

Información Financiera Trimestral

[105000]	Comentarios de la Administración	2
[110000]	Información general sobre estados financieros	52
[210000]	Estado de situación financiera, circulante/no circulante	57
[310000]	Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto	59
[410000]	Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos	60
[520000]	Estado de flujos de efectivo, método indirecto	61
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual	63
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior	64
[800100]	Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto	65
[800200]	Notas - Análisis de ingresos y gastos	68
[800500]	Notas - Lista de notas	69
[800600]	Notas - Lista de políticas contables	118
[813000]	Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	142

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL



REPORTE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

Clave de Pizarra de los Certificados: “EXI2CK 17”.

Monto Máximo de la Emisión Total: \$7,000,000,500 (siete mil millones quinientos Pesos 00/100 M.N.), que comprende \$5,567,010,500 (cinco mil quinientos sesenta y siete millones diez mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión y \$1,432,990,000 (mil cuatrocientos treinta y dos millones novecientos noventa mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto máximo de la emisión de los certificados colocados en la Oferta Adicional.

Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores a la fecha del presente Aviso (considerando la Emisión Inicial y las Emisiones Subsecuente): \$7,000,000,381.40 (siete mil millones trescientos ochenta y un Pesos 40/100 M.N.). que comprende: (i) \$1,113,402,100 (mil ciento trece millones cuatrocientos dos mil cien Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión realizada en la Fecha Inicial de Emisión; (ii) \$286,598,000 (doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al monto inicial de la emisión de los certificados colocados en la Oferta Adicional; (iii) \$1,649,999,500 (mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto

efectivamente suscrito en la primera emisión Subsecuente; (iv) \$1,149,999,775 (mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto efectivamente suscrito en la segunda emisión Subsecuente; (v) \$1,399,999,787.50 (mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.) que corresponde al monto efectivamente suscrito en la tercera emisión Subsecuente; (vi) \$689,999,893.75 (seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres Pesos 75/100 M.N.) que corresponde al monto efectivamente suscrito en la cuarta emisión Subsecuente; (vii) \$129,999,931.35 (ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un Pesos 35/100 M.N.) que corresponde al monto efectivamente suscrito en la quinta emisión Subsecuente; y (viii) \$580,001,393.80 (quinientos ochenta millones, un mil trescientos noventa y tres Pesos 80/100 M.N.) que corresponde al monto efectivamente suscrito en la sexta emisión Subsecuente.

Fecha Inicial de Emisión: 31 de mayo de 2017.

Fecha de Emisión de la Oferta Adicional: 9 de noviembre de 2017.

Fecha de la primera Emisión Subsecuente: 11 de diciembre de 2018.

Fecha de la segunda Emisión Subsecuente: 29 de noviembre de 2019.

Fecha de la tercera Emisión Subsecuente: 17 de febrero de 2020.

Fecha de la cuarta Emisión Subsecuente: 18 de diciembre de 2020.

Fecha de la quinta Emisión Subsecuente: 17 de diciembre de 2021.

Fecha de la sexta Emisión Subsecuente: 9 de junio de 2022.

Fecha de Vencimiento: 28 de mayo de 2032.

Plazo: Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de aproximadamente 15 (quince) años, equivalentes a 5,476 (cinco mil cuatrocientos setenta y seis) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de 1 (un) año o 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada uno, sujeto a las

disposiciones legales aplicables en su momento.

Número de serie:	Una.
Monto emitido en la primera Emisión Subsecuente:	\$1,650,000,000 (mil seiscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto emitido en la segunda Emisión Subsecuente:	\$1,150,000,000 (mil ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto emitido en la tercera Emisión Subsecuente:	\$1,400,000,000 (mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto emitido en la cuarta Emisión Subsecuente:	\$690,000,000 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto emitido en la quinta Emisión Subsecuente:	\$130,000,000 (ciento treinta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto emitido en la sexta Emisión Subsecuente:	\$580,001,500 (quinientos ochenta millones un mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Fideicomiso:	Fideicomiso EXI2, Fideicomiso Irrevocable F/180333.
Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar (Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.), exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar:	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Administrador:	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:	Las Inversiones serán el activo más importante que integre el Patrimonio del Fideicomiso en la medida que se lleven a cabo Solicitudes de Fondeo.

La naturaleza de los instrumentos mediante los cuales se lleven a cabo Inversiones dependerá, entre otros factores, del tipo de Inversión, de las características de la contraparte o contrapartes, de las particularidades de la propia Inversión, y las negociaciones que lleve a cabo el Administrador con las contrapartes. Dependiendo del tipo de Inversión, dichos instrumentos podrán consistir, entre otros,

en (i) contratos de compraventa o suscripción de Capital de Sociedades Promovidas, (ii) contratos o convenios mediante los cuales se suscriban o adquieran instrumentos de Deuda, (iii) contratos de compraventa o adquisición de los activos de una empresa para su posterior transferencia a una Sociedad Promovida, (iv) convenios entre accionistas o similares o de inversión conjunta, de ser el caso, (v) contratos, convenios u otros instrumentos mediante los cuales se otorgue financiamiento a Sociedades Promovidas en forma de Deuda, y (vi) convenios de fusión.

NO EXISTE OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIDUCIARIO EMISOR DE PAGAR PRINCIPAL NI INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS DE LA SERIE CORRESPONDIENTE. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS.

LAS INVERSIONES PODRÍAN NO GENERAR RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE RESULTAR EN PÉRDIDA. NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS GARANTIZAN RENDIMIENTO ALGUNO NI SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES CON SUS PROPIOS RECURSOS.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere la fracción VI, del artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col.

Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal:

Conforme a lo previsto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas por el Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 180333 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta, según resulte aplicable, en proporción a su participación, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos respectivos.

Dictamen valuatorio:

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente (414 Capital, Inc.) contratado por el Fiduciario y el cual fue designado por la asamblea de tenedores y aprobada por el comité técnico.

Especificación de las características de los títulos en circulación:

Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores

y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, con clave de pizarra EXI2CK17.

Los Certificados que se describen en el presente reporte trimestral fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/10349/2017, de fecha 23 de mayo de 2017 emitido por la CNBV y se encuentran inscritos con el número 0181-1.80-2017-065, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2018-077, mediante oficio No. 153/11667/2018, de fecha 15 de junio de 2018, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2018-082, mediante oficio No. 153/12527/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2019-102, mediante oficio No. 153/12379/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2020-111, mediante oficio No. 153/12141/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2020-124, mediante oficio No. 153/12945/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2021-143, mediante oficio No. 153/10027188/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2022-151 mediante oficio No. 153/2923/2022 de fecha 2 de junio de 2022, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte trimestral, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Con fecha 22 de mayo de 2017, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/180333 (el Fideicomiso 180333) entre Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V. (Administrador, Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el Fiduciario).

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 180333 tendrá una duración de al menos 15 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender de manera indefinida previa propuesta del Administrador al Comité Técnico.

El Fideicomiso 180333 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

- a)Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*.
- b)Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo

de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 180333. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 180333 y principal lugar de negocios se ubica en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Administración del Fideicomiso 180333

El Fideicomiso 180333 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 180333

Fiduciario Emisor	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Administrador	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 180333

El fin principal del Fideicomiso 180333 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados Bursátiles y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 180333, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, realice las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 180333 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá en la cuenta de distribuciones cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. No obstante, a lo anterior, las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 180333 que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible. Ningún otro monto que resulte de una Desinversión o que se derive de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión volverá a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las

instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

- (i) Primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;
- (ii) Segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv) Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) Quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores; y
 - 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de los Rendimientos Serie B

El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una subcuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Bursátiles Serie B en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso 180333. El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B de la subserie que corresponda cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. Dichos montos no podrán ser reinvertidos y se aplicarán conforme a lo establecido en este apartado.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie B, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

- (A) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea menor o igual a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):
 - (i) Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente;

- (ii)Segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii)Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv)Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v)Quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
- (1)95% (noventa y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente; y
- (2)5% (cinco por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.
- (B) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea mayor a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):
- (i)Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie correspondiente;
- (ii)Segundo, cualquier cantidad remanente, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie que corresponda.

Nivel de endeudamiento y apalancamiento

La entrega del Anexo AA, no es aplicable al Fideicomiso ya que no cumple con las condiciones señaladas en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (CUE), lo cual se indica en el Artículo 7, fracción. VI, numeral 4.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y la colocación de Certificados Serie A mediante oferta pública restringida a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que deriven de los Certificados y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, realice las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especifican claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- (i)celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;
- (ii)emitir los Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A e incrementar el número de Certificados Serie A emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de Certificados Serie A, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados ante la CNBV;
- (iii)emitir los Certificados Serie B respecto de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B e incrementar el número de Certificados Serie B de cualquier subserie emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de los Certificados Serie B de la subserie que corresponda, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados ante la CNBV;
- (iv)colocar los Certificados a través de la BMV y de los Intermediarios Colocadores, en términos del Contrato de Colocación;
- (v)abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

- (vi) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones, aplicar el Monto Invertible y los montos que reciba el Fiduciario como resultado de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;
- (viii) suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;
- (ix) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- (x) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (xi) sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones, realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- (xii) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;
- (xiii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;
- (xiv) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;
- (xv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xvi) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- (xvii) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- (xviii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

- (xix) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;
- (xx) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;
- (xxi) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya el Administrador;
- (xxii) contratar instrumentos derivados conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya el Administrador;
- (xxiii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/o Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxiv) celebrar convenios de coinversión, preparatorios o de otro tipo con Terceros Coinversionistas;
- (xxv) realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxvi) otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, (2) aquellos poderes generales o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador o, en su caso, por el Representante Común (actuando conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores) cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para actos de dominio, abrir cuentas bancarias, de inversión y/o suscribir título de crédito, mismos que deberán ser en todo momento ejercido por el Fiduciario, de manera diligente y conforme a instrucciones del Administrador, a través de sus delegados fiduciarios;
- (xxvii) contratar con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y/o proporcionar al Representante Común, con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y
- (xxviii) una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2023, que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Riesgos más significativos del Fideicomiso.

Los riesgos inherentes a la naturaleza del Fideicomiso que son evaluados y controlados por la administración en cada ejercicio son los siguientes:

- Administración de Riesgo Financiero
- Administración del Riesgo de Liquidez
- Administración del Riesgo de Crédito

Al 30 de junio de 2023, estos riesgos significativos se encuentran detallados en las Notas a los Estados Financieros, Sección 800500 -Lista de Notas del presente reporte.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/180333 de fecha 22 de mayo de 2017, constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

El 31 de mayo de 2017 se realizó la emisión inicial de 11,134,021 (once millones ciento treinta y cuatro mil veintiún) Certificados Bursátiles por \$1,113,402,100.00 (mil ciento trece millones cuatrocientos dos mil cien Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 10 de noviembre de 2017 se realizó la emisión adicional de 2,865,980 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta) Certificados Bursátiles por \$286,598,000.00 (doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 11 de diciembre de 2018 se realizó la primera emisión subsecuente de 32,999,990 (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) Certificados Bursátiles por \$1,649,999,500.00 (mil seiscientos cuarenta y nueve millones

novecientos noventa y nueve mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 28 de noviembre de 2019 se realizó la segunda emisión subsecuente 45,999,991 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un) Certificados Bursátiles por \$1,149,999,775.00 (mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 17 de febrero de 2020 se realizó la tercera emisión subsecuente 111,999,983 (ciento once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles por \$1,399,999,787.50 (mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.) con un precio de colocación de \$12.50 (doce Pesos 50/100 M.N.) cada uno.

El 18 de diciembre de 2020 se realizó la cuarta emisión subsecuente 110,399,983 (ciento diez millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles por \$689,999,893.75 (seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres Pesos 75/100 M.N.) con un precio de colocación de \$6.25 (seis Pesos 25/100 M.N.) cada uno.

El 17 de diciembre de 2021 se realizó la quinta emisión subsecuente por 41,599,978 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho) Certificados Bursátiles por \$129,999,931.35 (ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un Pesos 35/100 M.N.) con un precio de colocación de \$3.125 (tres Pesos 125/1000 M.N.) cada uno.

El 9 de junio de 2022 se realizó la sexta emisión subsecuente por 371,200,892 (trescientos setenta y un millones doscientos mil ochocientos noventa y dos) Certificados Bursátiles por \$580,001,393.80 (quinientos ochenta millones mil trescientos noventa y tres Pesos 80/100 M.N.) con un precio de colocación de \$1.5625 (Un Peso 5625/1000 M.N.) cada uno.

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2023 que se anexan al mismo.

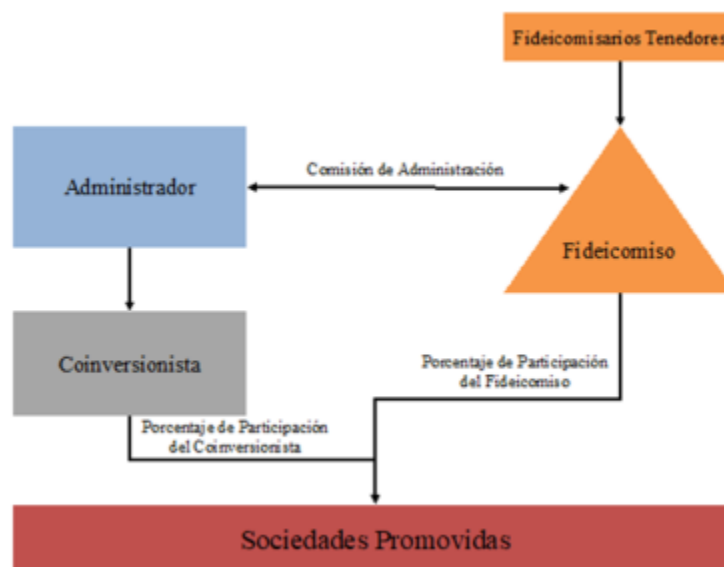
De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 180333, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Por el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023 se ha generado un importe de \$127,817,347 (ciento veintisiete millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ganados, debido a la Inversión en Deuda con sus empresas promovidas SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V. y EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V., un importe de \$3,312,497 (tres millones trescientos doce mil cuatrocientos noventa y siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de intereses ganados debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente, y de \$498,479,219 (cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.) por concepto de dividendos entregados por el Fideicomiso Quantum (F/4319) y provenientes de la distribución y desinversión de las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra "FSOCIAL 23" (FSOCIAL). En este periodo, dichas cantidades representan el total de los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso.

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Con el fin de determinar el rendimiento del Fideicomiso, el Administrador utiliza el Precio Nominal Ponderado de los certificados en circulación, dicho precio se obtiene mediante el cálculo de los certificados en circulación, el precio de cada llamada de capital y el monto de dichas llamadas. El precio Nominal Ponderado se compara en cada trimestre con el rango de precio informado por el valuador independiente.

Estructura de la operación [bloque de texto]



Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

a) Patrimonio del Fideicomiso

i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/180333 de fecha 22 de mayo de 2017, constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

El 31 de mayo de 2017 se realizó la emisión inicial de 11,134,021 (once millones ciento treinta y cuatro mil veintiún) Certificados Bursátiles por \$1,113,402,100.00 (mil ciento trece millones cuatrocientos dos mil cien Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 10 de noviembre de 2017 se realizó la emisión adicional de 2,865,980 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta) Certificados Bursátiles por \$286,598,000.00 (doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 11 de diciembre de 2018 se realizó la primera emisión subsecuente de 32,999,990 (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) Certificados Bursátiles por \$1,649,999,500.00 (mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 28 de noviembre de 2019 se realizó la segunda emisión subsecuente 45,999,991 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un) Certificados Bursátiles por \$1,149,999,775.00 (mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) con un precio de colocación de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 17 de febrero de 2020 se realizó la tercera emisión subsecuente 111,999,983 (ciento once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles por \$1,399,999,787.50 (mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.) con un precio de colocación de \$12.50 (doce Pesos 50/100 M.N.) cada uno.

El 18 de diciembre de 2020 se realizó la cuarta emisión subsecuente 110,399,983 (ciento diez millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles por \$689,999,893.75 (seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres Pesos 75/100 M.N.) con un precio de colocación de \$6.25 (seis Pesos 25/100 M.N.) cada uno.

El 17 de diciembre de 2021 se realizó la quinta emisión subsecuente por 41,599,978 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho) Certificados Bursátiles por \$129,999,931.35 (ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un Pesos 35/100 M.N.) con un precio de colocación de \$3.125 (tres Pesos 125/1000 M.N.) cada uno.

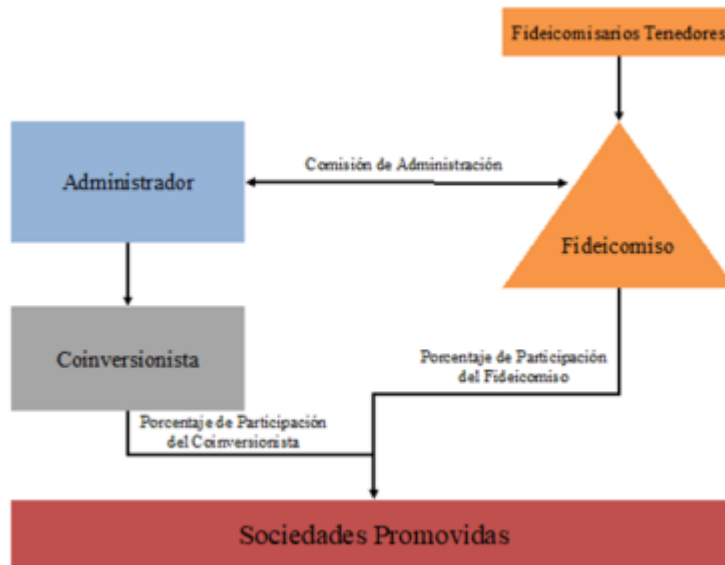
El 9 de junio de 2022 se realizó la sexta emisión subsecuente por 371,200,892 (trescientos setenta y un millones doscientos mil ochocientos noventa y dos) Certificados Bursátiles por \$580,001,393.80 (quinientos ochenta millones mil trescientos noventa y tres Pesos 80/100 M.N.) con un precio de colocación de \$1.5625 (tres Pesos 5625/1000 M.N.) cada uno.

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2023 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 180333, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Por el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023 se ha generado un importe de \$127,817,347 (ciento veintisiete millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ganados,

debido a la Inversión en Deuda con sus empresas promovidas SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V. y EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V., un importe de \$3,312,497 (tres millones trescientos doce mil cuatrocientos noventa y siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de intereses ganados debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente, y de \$498,479,219 (cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.) por concepto de dividendos entregados por el Fideicomiso Quantum (F/4319) y provenientes de la distribución y desinversión de las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL). En este periodo, dichas cantidades representan el total de los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso.



i.i) Desempeño de los activos

Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas y a Distribuciones de Dividendos de los proyectos.

Por el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023 se ha generado un importe de \$127,817,347 (ciento veintisiete millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ganados, debido a la Inversión en Deuda con sus empresas promovidas SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V. y EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V., un importe de \$3,312,497 (Tres millones trescientos doce mil cuatrocientos noventa y siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de intereses ganados debido a sus inversiones en valores a corto plazo, y cuenta corriente, y de \$498,479,219 (cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.) por concepto de dividendos entregados por el Fideicomiso Quantum (F/4319) y provenientes de la distribución y desinversión de las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL). En este periodo, dichas cantidades representan el total de los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso.

i.ii) Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 30 de junio de 2023, la composición de los activos del Fideicomiso es como sigue:

Activos	Monto
Efectivo y equivalentes de efectivo	117,837,627
Pagos anticipados	2,033,304
Inversión directa en promovidas	3,955,609,873
FIBRA EXI	480
Cuentas por cobrar promovidas	1,195,536,761
Total, de activos	5,271,018,045

i.iii) Variación en el saldo y número de activos

Al 30 de junio de 2023 las inversiones en sociedades promovidas en capital y deuda subordinada se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus sociedades promovidas y sus fines:

Activos	Balance 31/12/2022	Inversiones / (Desinversiones)	Ganancia / (Pérdida) no realizada de inversiones	Balance 30/06/2023
Plataforma Telecom	1,797,086,761	20,000,000	(73,213,025)	1,743,873,736
Plataforma Renovables	1,795,086,852	-	(407,292,313)	1,387,794,539
Plataforma Quantum	401,222,575	422,329,952	389,071	823,941,598
Total	3,993,396,188	442,329,952	(480,116,267)	3,955,609,873

Las **Cuentas por cobrar promovidas** corresponde a los intereses de la deuda subordinada, que se compone de préstamos realizados a sus empresas promovidas, los cuales devengan intereses a TIIE a 28 días más un margen aplicable de 450 puntos base, al 30 de junio de 2023 el saldo asciende a \$1,195,536,761 (mil ciento noventa y cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Serie A

Con fecha 10 de abril de 2018, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo F/180333 con clave de pizarra "EXI2CK 17", anunció que el día 27 de marzo de 2018, a través de la Sociedad Promovida EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V. y el vehículo de inversión SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V., realizaron una inversión de capital en una empresa dedicada al despliegue de torres de Telecomunicaciones y redes de Fibra Óptica en México.

La inversión fue aprobada el 21 de diciembre de 2017, por el comité de inversiones de "EXI2CK 17" por un monto de hasta MXN \$350,000,000 (trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

El 1 de noviembre de 2018, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo F/180333 con clave de pizarra "EXI2CK 17", anunció que a través de la Empresa Promovida SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V., realizó la segunda inversión en una empresa dedicada al despliegue de torres de Telecomunicaciones y redes de Fibra Óptica. La primera inversión se llevó a cabo el 28 de marzo de 2018.

Los recursos de la segunda inversión serán destinados a la adquisición de un portafolio de torres de Telecomunicaciones y Sistemas DAS ("Distributed Antenna Systems").

Con fecha 29 de noviembre de 2018, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo F/180333 con clave de pizarra "EXI2CK 17", anunció que: Fomento a la Energía e Infraestructura de México 2 (EXI 2), a través de la Empresa Promovida EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V., adquirió el pasado 23 de noviembre de 2018 un 75% (setenta y cinco por ciento) en la participación de dos plantas solares en operación ubicadas en el Estado de Chihuahua con una capacidad de generación promedio de 150 GWH/Año.

La inversión fue aprobada el 22 de marzo de 2018 por el Comité Técnico del Fideicomiso.

El 21 de diciembre de 2018, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo F/180333 con clave de pizarra "EXI2CK 17", anunció que: Fomento a la Energía e infraestructura de México 2 (EXI 2), a través de la Empresa Promovida SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V., realizó una tercera inversión, durante el año 2018, en una empresa dedicada al despliegue de torres de Telecomunicaciones y redes de fibra óptica.

Los recursos de la tercera inversión serán destinados a la adquisición de una red de fibra óptica en el Estado de Chiapas de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo F/180333 con clave de pizarra "EXI2CK 17", anunció que: Fomento a la Energía e infraestructura de México 2 (EXI 2), a través de la Empresa Promovida SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V., adquirió el 50% (cincuenta por ciento) de las partes sociales de dos Parques solares ubicados en el Estado de Zacatecas con una capacidad de generación de 150 MWH cada uno.

Con fecha 21 de febrero de 2020, se publicó que el Fideicomiso EXI2CK a través de la empresa promovida EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V. realizó la quinta inversión en una empresa dedicada al despliegue de torres de telecomunicaciones y redes de fibra óptica.

Los recursos de la quinta inversión serán destinados a la adquisición de una red de fibra óptica canalizada, metropolitana y de larga distancia en el estado de Quintana Roo.

Con fecha 21 de febrero de 2020, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los Certificados Bursátiles de Desarrollo identificados con la clave de pizarra "EXI2CK 17" comunica que, en conjunto con otro fondo administrado por Mexico Infrastructure Partners, ha llevado a cabo la adquisición de: (i) Una participación mayoritaria en la estructura accionaria directa e indirecta de un proyecto carretero ubicado en los estados de Querétaro y Guanajuato; y (ii) Una participación Totalitaria en la estructura accionaria directa e indirecta de dos proyectos de infraestructura penitenciaria.

Con fecha 10 de julio de 2020, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso EXI2CK, comunicó que, en conjunto con otro fondo administrado por Mexico Infrastructure Partners, ha llevado a cabo la adquisición de una participación minoritaria en la estructura accionaria indirecta de dos plantas de tratamiento de aguas ubicadas en Jalisco y San Luis Potosí, en los cuales ya participaba otro fondo administrado por Mexico Infrastructure Partners.

Con fecha 27 de noviembre de 2020, se informa que FOMENTO A LA ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, a través de los fondos EXI2CK y EXICPI, adquirió una participación mayoritaria en cuatro proyectos de infraestructura carretera ubicados en los estados de Guerrero, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Quintana Roo y Yucatán.

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como “Libramiento La Piedad” localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

i.iv) Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al 30 de junio de 2023, los Activos Financieros documentados como capital invertido o deuda están al corriente con sus obligaciones.

i.v) Garantía sobre activos

A la fecha del presente reporte se han celebrado los siguientes contratos de prenda de acciones:

- Con fecha 16 de noviembre de 2018 EXI Tenedora Renovable 2, S.A.P.I. de C.V. a través de su accionista EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V. (Garante prendario) celebró un contrato de prenda sobre acciones para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de crédito simple celebrado por SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V. con el Fideicomiso 180333.
- Con fecha 30 de noviembre de 2018 EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V. a través de sus accionistas EXI Tenedora Renovables 2, S.A.P.I. de C.V. y MIP Renovables, S.A.P.I. de C.V. (Garantes prendarios) celebró un contrato de prenda sobre acciones para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de crédito simple con el Fideicomiso 180333.

i.vi) Cargas y limitaciones

A la fecha del presente reporte, no existen gravámenes, cargas o limitaciones garantías reales sobre los activos Fideicomitidos.

ii)Desempeño de los valores emitidos

Valor títulos en circulación

Serie A

Concepto	2Q - 2023	4Q - 2022
Títulos en Circulación	728,200,818	728,200,818
Valor Nominal Ponderado	100	100
Valor Justo Contable Unitario - F/180333	7.011718	6.868811
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	7.011718	6.868811
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	7.011718	6.868811

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, no se realizaron pagos a los Tenedores por conceptos de Distribuciones.

iii)Contratos y acuerdos

Contrato de Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso.

Partes

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador

MIP II actúa como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de MIP II en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

Las funciones de MIP II en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

El Fiduciario

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

Los Fideicomisarios

Son aquellos Tenedores que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y la colocación de Certificados Serie A mediante oferta pública restringida a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que deriven de los Certificados y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, realice las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especifican claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- (i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;
- (ii) emitir los Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A e incrementar el número de Certificados Serie A emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de Certificados Serie A, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados ante la CNBV;
- (iii) emitir los Certificados Serie B respecto de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B e incrementar el número de Certificados Serie B de cualquier subserie emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de los Certificados Serie B de la subserie que corresponda, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados ante la CNBV;
- (iv) colocar los Certificados a través de la BMV y de los Intermediarios Colocadores, en términos del Contrato de Colocación;
- (v) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (vi) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones, aplicar el Monto Invertible y los montos que reciba el Fiduciario como resultado de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;
- (viii) suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;

- (ix) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- (x) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (xi) sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones, realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- (xii) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;
- (xiii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;
- (xiv) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;
- (xv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xvi) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- (xvii) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- (xviii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;
- (xix) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;
- (xx) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;
- (xxi) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya el Administrador;
- (xxii) contratar instrumentos derivados conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya el Administrador;
- (xxiii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el

Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/o Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiv)celebrar convenios de coinversión, preparatorios o de otro tipo con Terceros Coinversionistas;

(xxv)realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxvi)otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, (2) aquellos poderes generales o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador o, en su caso, por el Representante Común (actuando conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores) cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para actos de dominio, abrir cuentas bancarias, de inversión y/o suscribir título de crédito, mismos que deberán ser en todo momento ejercido por el Fiduciario, de manera diligente y conforme a instrucciones del Administrador, a través de sus delegados fiduciarios;

(xxvii)contratar con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y/o proporcionar al Representante Común, con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y

(xxviii)una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

(i)la Aportación Inicial;

(ii)los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A;

(iii)los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A;

(iv)los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(v)los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi)las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;

(vii)las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;

(viii)las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;

(ix) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y

(x) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas a nombre del Fideicomiso:

(i) la Cuenta General;

(ii) la Cuenta de Capital Fondeado;

(iii) la Cuenta de Distribuciones Serie A;

(iv) la Cuenta Específica de la Serie B;

(v) la Cuenta de Distribuciones Serie B; y

(vi) la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

Además de las cuentas descritas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas y subcuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas por escrito por el Administrador.

Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse conforme a, y en los términos de, la legislación aplicable, podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares, de acuerdo con las instrucciones del Administrador, y el Administrador tomará las medidas necesarias a su alcance para que los fondos que se mantengan en las mismas devenguen intereses a tasas existentes en el mercado. Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse inicialmente en Pesos por el Fiduciario con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria o con la institución financiera que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario; en el entendido que dichas cuentas, mediante instrucción escrita del Administrador, podrán reubicarse y establecerse con cualesquiera otras instituciones financieras. Las Cuentas del Fideicomiso deberán ser establecidas, y estar abiertas y operando, a más tardar en la Fecha Inicial de Emisión.

Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 7 de la Circular Única. Las disposiciones del Contrato de Fideicomiso respecto de la integración del Comité Técnico, los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité.

Comité de Inversión

El Comité de Inversión es el comité interno del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

El Auditor Externo

El Auditor Externo deberá, en los términos contemplados en el convenio, contrato o instrumento que evidencie su contratación, realizar las siguientes funciones:

(i) auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso;

- (ii) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que la aplicación, por parte del Fiduciario de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, se haya llevado a cabo conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión, incluyendo, las Comisiones, Gastos y Distribuciones pagadas al Administrador;
- (iii) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que los Gastos del Fideicomiso pagados o reembolsados por el Fiduciario coincidan con los conceptos incluidos en la definición de los términos “Gastos del Fideicomiso” y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión; y
- (iv) verificar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado), que cualquier Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y notificación hecha por el Administrador respecto de pagos a los Tenedores sean consistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión.

En el caso que el Auditor Externo determine, conforme a la auditoría o revisión realizada en los términos de este inciso que debe realizarse una reclasificación o ajuste de algún concepto realizado en el periodo auditado, el Fiduciario y el Administrador cooperarán con el Auditor Externo a efecto de determinar la forma de realizar dicha reclasificación o ajuste.

Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Administrador

MIP II, actúa como Administrador del Fideicomiso.

Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

- (i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, celebrar en nombre y por cuenta del Fideicomiso todos aquellos contratos o convenios necesarios o convenientes para ejecutar, las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;
- (ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Desinversiones;

- (iii)llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;
- (iv)instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;
- (v)elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación, incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR y de las demás disposiciones fiscales aplicables (o aquellas que les sustituyan en un futuro);
- (vi)supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de Competencia Económica) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;
- (vii)participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:
 - (1)instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes especiales o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;
 - (2)instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;
 - (3)en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y
 - (4)adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.
- (viii)de ser necesario, directa o indirectamente, asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;
- (ix)asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar, la información solicitada por la CNBV y la BMV, en términos de la Circular Única;

- (x)celebrar en nombre y por cuenta del Fiduciario, siempre en relación con el Fideicomiso, cualquier acuerdo, convenio o contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo las Inversiones y Desinversiones, incluyendo contratos de compraventa de acciones, convenios entre accionistas, contratos de suscripción de acciones, y contratos de garantía y de financiamiento;
- (xi)proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y
- (xii)en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos encomendados al Administrador en el Contrato de Fideicomiso y, en específico, los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado (en el entendido que dicha contraprestación, en su caso, sería adicional a la Comisión de Administración y deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado cuando sea pagadera directa o indirectamente al Administrador), y (iii) no exista un conflicto de intereses.

El Administrador tendrá derecho y el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, deberá reembolsar al Administrador aquellas erogaciones realizadas por el Administrador que constituyan Gastos de Inversión. A efecto de que no haya lugar a dudas, deberán ser reembolsados al Administrador aquellos Gastos de Inversión incurridos por el Administrador con anterioridad a la Fecha Inicial de Emisión que correspondan a Inversiones aprobadas por el Comité Técnico.

Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A y, en su caso, la Comisión de Administración Serie B.

Funcionarios Clave

Durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen durante el Periodo de Inversión la porción mayoritaria de su tiempo durante y posteriormente con la porción necesaria de su tiempo para cumplir con sus obligaciones respectivas, incluyendo, según sea el caso, (i) buscar oportunidades de inversión durante el Periodo de Inversión que se apeguen al objetivo de inversión descrito en el prospecto utilizado para la colocación de los Certificados Bursátiles, (ii) asistir a las sesiones del Comité de Inversión y analizar las Inversiones y Desinversiones propuestas a efecto de aprobar o rechazar las mismas en su calidad de miembros del Comité de Inversión, en su caso, (iii) que el Fideicomiso realice las Inversiones respectivas dentro del Periodo de Inversión, (iv) que el Fideicomiso realice las Desinversiones respectivas durante la vigencia del Fideicomiso, según se considere oportuno, y (v) administrar las Inversiones realizadas y demás actividades previstas en el Contrato de Fideicomiso para que realice el Administrador. Sin embargo, dichos Funcionarios Clave podrán simultáneamente dedicar tiempo a otras labores como: (1) administrar asuntos de México Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V. y sus Afiliadas, incluyendo sin limitación, a otros vehículos de inversión similares al Fideicomiso administrados por México Infrastructure Partners

II, S.A.P.I. de C.V. y sus Afiliadas, (2) participar en consejos de administración de empresas públicas y privadas, (3) conducir y administrar las actividades de inversión personales o familiares, y (4) actividades docentes o altruistas.

Cada vez que un funcionario Clave sea removido o se separe de su cargo, el Administrador podrá proponer un sustituto al Comité Técnico para ser considerado por los Miembros Independientes como un Asunto Reservado. Los Miembros Independientes podrán resolver fuera de una sesión de Comité Técnico y tendrán un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de que el Administrador someta su propuesta al Comité Técnico para rechazar o aceptar la propuesta de sustituto que realice el Administrador como un Asunto Reservado; en el entendido que (i) de no emitir resolución alguna en dicho plazo, la propuesta se considerará irrevocablemente aceptada, y (ii) el Comité Técnico no podrá rechazar la propuesta sin que medie una justificación razonable. En el caso que se rechace una propuesta, el Administrador podrá proponer a un sustituto en las ocasiones adicionales que resulte necesario hasta llegar a un acuerdo; en el entendido que respecto de cada una de dichas propuestas los mencionados miembros del Comité Técnico tendrán periodos de 30 (treinta) días para rechazar o aceptar las propuestas, entendiéndose irrevocablemente aceptada en el caso que no se resuelva nada en el mencionado plazo.

Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Coinversionista

MIP II es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Conversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión.

Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a invertir, directamente o a través de sus Afiliadas, en el Porcentaje de Participación del Coinversionista, en cada Inversión que realice el Fideicomiso, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

En caso que el Monto Máximo de la Emisión sea menor o igual a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) y el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de Certificados Serie B, el Coinversionista tendrá la obligación de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea la suma de (i) 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A, y (ii) 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B (el “Porcentaje de Participación Modificado”). En caso que el Monto Máximo de la Emisión sea mayor a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), no se modificarán los Porcentajes de Participación y el Coinversionista no invertirá montos adicionales respecto de la Inversión respectiva a ser realizada con los recursos resultantes de los Certificados Serie B.

Independientemente de lo convenido en el párrafo anterior, en caso de que se lleve a cabo una Opción de Adquisición de Certificados Serie B y el Fiduciario no obtenga la totalidad de los recursos a que se refiera el anuncio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, en la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B de que se trate o en las Llamadas de Capital correspondientes, el Coinversionista podrá incrementar (sin estar obligado a hacerlo) su participación en la Inversión correspondiente hasta por el monto que sea necesario para cubrir el faltante correspondiente. El porcentaje en que participe el Coinversionista en dicha Inversión será el Porcentaje de Participación Modificado respecto de dicha Inversión.

El Fiduciario y el Coinversionista convienen que estructurarán cada Inversión de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Inversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su participación en cualquier Inversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Inversión, en su respectivo Porcentaje de Participación o Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la adquisición de su participación en las Inversiones, en el momento en que dicha Inversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fideicomiso y el Coinversionista invertirán con fondos propios los montos necesarios para cubrir su participación en la Inversión de que se trate.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Inversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, el Contrato de Fideicomiso o los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Inversión.

Respecto de cualquier Inversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Inversión, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, inclusive en cuanto al derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su respectivo Porcentaje de Participación o Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Inversión.

Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a Desinvertir en los mismos términos y condiciones aplicables a la Desinversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Coinversionista convienen que estructurarán cada Desinversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Desinversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su Desinversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Desinversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar la operación de Desinversión de que se trate, en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fiduciario y el Coinversionista realizarán la operación de Desinversión de manera simultánea en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso, y en la forma y términos que determine el Administrador; en el entendido que el Coinversionista podrá llevar a cabo la Desinversión de su parte proporcional de la Inversión después de que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en el caso (i) que dicha Desinversión se esté llevando a cabo en virtud de que la Fecha de Vencimiento Final esté próxima a ocurrir y dicha Fecha de Vencimiento Final no haya sido extendida no obstante que el Administrador lo hubiere propuesto a la Asamblea de Tenedores, o (ii) que el Comité Técnico lo hubiese aprobado como un Asunto Reservado.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Desinversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, del Contrato de Fideicomiso o de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Desinversión.

Respecto de cualquier Desinversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Desinversión, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su respectivo Porcentaje de Participación o el Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Desinversión.

Acta de Emisión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Acta de Emisión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Acta de Emisión.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario, por declaración unilateral de la voluntad emite los Certificados Bursátiles por virtud del Acta de Emisión, con la comparecencia del Representante Común.

El Representante Común

El Representante Común comparece a la celebración del Acta de Emisión como Representante Común de los Tenedores.

Emisión de Certificados

Por virtud del Acta de Emisión y de conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV y en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión, en el Contrato de Fideicomiso y el título que amparan los Certificados Serie A, sujeto a la inscripción de dichos Certificados en el RNV, a su listado en la BMV y a la obtención de la autorización de la CNBV para llevar a cabo la oferta pública restringida de los mismos y la recepción de cualesquier otras autorizaciones gubernamentales que se requieran, el Fiduciario emitirá en la Fecha Inicial de Emisión, Certificados Serie A por el Monto Inicial de la Emisión (el cual deberá representar el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión).

Sujeto a que lo apruebe la Asamblea de Tenedores, posteriormente a la Fecha Inicial de Emisión, de conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV y en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el título que amparan los Certificados Serie B y de conformidad con las instrucciones del Administrador,

el Fiduciario emitirá, sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, Certificados Serie B, en subseries B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5, por un monto por cada subserie igual al Monto Máximo de la Subserie.

Aportación Inicial Mínima de Capital y Actualización de la Emisión

El Fiduciario emitirá Certificados Serie A en la Emisión Inicial por el Monto Inicial de la Emisión (el cual representa el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión). Cualquier ampliación del Monto Máximo de la Emisión, en cualquier momento, deberá ser autorizada por la Asamblea de Tenedores por el voto del 86% (ochenta y seis por ciento) de los Certificados en circulación.

De conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario emitirá, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Serie A o Certificados Serie B de la subserie correspondiente en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente respecto de Certificados Serie A o de Certificados Serie B de la subserie que corresponda conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, hasta (i) por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores tratándose de Certificados Serie A, o (ii) tratándose de Certificados Serie B, por el monto que sea igual a la diferencia entre el Monto Máximo de la Subserie correspondiente y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente al Fideicomiso a la fecha de cálculo, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores de los Certificados de la serie o subserie correspondiente, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión.

El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes (i) respecto de Certificados Serie A cuyo monto acumulado, junto al monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión, y (ii) respecto de Certificados Serie B de cualquier subserie, cuyo monto acumulado, junto con el monto de las aportaciones resultantes del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B en la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B de la subserie que corresponda, sea mayor al Monto Máximo de la Subserie correspondiente.

El Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV ante la CNBV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente respecto de Certificados Serie A o de Certificados Serie B de cualquier subserie. Al solicitar la actualización de la inscripción en el RNV, el Fiduciario deberá presentar a la CNBV y a la BMV, en la misma fecha, un aviso con fines informativos que contenga las características de la Llamada de Capital de que se trate.

Los Títulos

Los Certificados Serie A y los Certificados Serie B que emita el Fideicomiso se documentarán en un solo título para los Certificados Serie A y un solo título para cada subserie de los Certificados Serie B que representarán, según corresponda, la totalidad de los Certificados Serie A y la totalidad de los Certificados Serie B de cada subserie. Los títulos de los Certificados Serie A y Serie B se depositarán en Indeval. Tanto el título de los Certificados Serie A como los títulos que se emitan respecto de cada subserie de los Certificados Serie B serán sustituidos, según sea el caso, en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente por un nuevo título que represente todos los Certificados Serie A o todos los Certificados Serie B de la subserie que corresponda, según sea el caso, en circulación, hasta e incluyendo dicha fecha. Los títulos de los Certificados serán emitidos por el Fiduciario en cumplimiento con todos los requisitos establecidos por la LMV, la Circular Única y por otras disposiciones legales aplicables.

Los títulos no expresarán valor nominal y no requerirán un número mínimo de inversionistas para su listado o mantenimiento del listado en las bolsas de valores. Para todo lo no previsto en los títulos, se estará a lo dispuesto en el Acta de Emisión.

Llamadas de Capital

Las Emisiones Subsecuentes se realizarán de conformidad con las notificaciones que realice el Fiduciario a los Tenedores, según le sea instruido por el Administrador, conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y no paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a la Dilución Punitiva.

Opción de Adquisición de Certificados Serie B

En el caso en que el Fideicomiso tenga previsto llevar a cabo una Inversión por un monto que represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, o un monto menor en caso de que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, incluyendo, en su caso, una Inversión Subsecuente respecto de una Inversión que haya sido previamente realizada por el Fideicomiso, por un monto que represente, conjuntamente con la Inversión previamente realizada, 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, o un monto menor en caso de que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, podrá, hasta en 5 (cinco) ocasiones, según le sea instruido por el Administrador, anunciar a los Tenedores de Certificados Serie A que tienen el derecho de ejercer una Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

Destino de los Recursos

Los recursos derivados de la Emisión, correspondientes a los Certificados Serie A se acreditarán o depositarán en la Cuenta General. Los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B se acreditarán o depositarán en la Cuenta Específica de la Serie B.

Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente bajo la modalidad de crédito revolving y línea de suscripción

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente bajo la modalidad de crédito revolving y línea de suscripción de fecha 19 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Crédito”). Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Crédito.

Partes

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando exclusivamente como Institución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 180333, como Acreditada.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Acreditante.

Objeto

Sujeto a los términos y condiciones contenidos en el Contrato de Crédito, el Acreditante acordó poner a disposición de la Acreditada, durante el Periodo de Disposición, un crédito revolving por un monto principal que en ningún momento podrá exceder del Monto Máximo del Crédito (el “Crédito”).

Dicho Crédito se otorgó en la modalidad de crédito revolving, por lo que la Acreditada podrá realizar múltiples Disposiciones dentro del Periodo de Disposición, lo anterior, en el entendido que la Acreditada deberá pagar al Acreditante el principal del Saldo Insoluto del Crédito a más tardar en la Fecha de Pago de Principal correspondiente a cada Disposición sin que ninguna de dichas fechas pueda exceder de la Fecha de Vencimiento.

La Acreditada podrá disponer del importe del Crédito en Pesos o Dólares, mediante una o varias disposiciones, o mediante la emisión de una o varias Cartas de Crédito, siempre y cuando se hayan cumplido todas las condiciones aplicables previstas en el Contrato de Crédito.

Monto Máximo del Crédito

Para efectos del Contrato de Crédito, “Monto Máximo del Crédito” significa, en cualquier momento hasta MXN\$1,400’000,000 (mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional) o la cantidad que de dicho monto pueda disponer la Acreditada, considerando el cumplimiento del Índice de Endeudamiento, lo que resulte menor.

Fecha de Pago de Principal

Para efectos del Contrato de Crédito, “Fecha de Pago de Principal” significa, con respecto a cada Disposición:

- (i) La fecha en que ocurra cada aniversario de la primera Disposición, salvo que la Acreditada entregue un Aviso de Pago Total, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los incisos (ii) y (iii) siguientes.
- (ii) En caso de que la Acreditada haya entregado un Aviso de Pago Total y realice el Pago Anticipado Total Voluntario a más tardar en la Fecha Programada de Pago Anticipado Total Voluntario, entonces, cada Fecha de Pago de Principal para todas las Disposiciones hechas después de que se haya entregado el Aviso de Pago Total correspondiente, será (sujeto a lo dispuesto en el numeral (iii) siguiente) la fecha en que ocurra cada aniversario de la Disposición inmediata siguiente que se realice después de la fecha de entrega de dicho Aviso de Pago Total.
- (iii) En caso de que la Acreditada haya entregado un Aviso de Pago Total, pero no realice el Pago Anticipado Total Voluntario a más tardar en la Fecha Programada de Pago Anticipado Total Voluntario, entonces, la Fecha de Pago de Principal se mantendrá sin cambios y continuará siendo la misma respecto de todas las Disposiciones que se encuentren insolutas a la fecha de entrega del Aviso de Pago Total correspondiente, como si el mismo no se hubiese presentado.
- (iv) Si el pago del Saldo Insoluto del Crédito se hace en una Fecha de Pago de Principal, se aplicará para las Disposiciones subsecuentes lo previsto en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores.
- (v) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, ninguna Fecha de Pago de Principal podrá exceder de 12 meses a partir de la fecha en que se hubiere realizado la Disposición correspondiente, y en todo caso, la última Fecha de Pago de Principal será la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Vencimiento

Para efectos del Contrato de Crédito, “Fecha de Vencimiento” significa, lo que ocurra primero de (a) el día que ocurra 3 (tres) años calendario después de la fecha de firma del Contrato de Crédito; o (b) cualquier fecha anterior en la cual el Acreditante exija el pago del Crédito en su totalidad, por vencimiento anticipado del Contrato de Crédito; en el entendido que, la Fecha de Vencimiento del Contrato de Crédito podrá ser extendida por las Partes mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Tasa de Interés Ordinaria

Para efectos del Contrato de Crédito, “Tasa de Interés Ordinaria” significa, (i) respecto de las cantidades insolutas en Pesos, la Tasa de Interés Ordinaria TIIE (Tasa TIIE más el Margen Aplicable); y (ii) respecto de las cantidades insolutas en Dólares, la Tasa de Interés Ordinaria LIBOR (Tasa LIBOR más el Margen Aplicable), según corresponda.

Llamadas de Capital

Sin perjuicio de que la Acreditada responde con el Patrimonio del Fideicomiso por el pago del Crédito y sus accesorios, hasta donde éste baste y alcance, la Acreditada se obliga a llevar a cabo el proceso para realizar las Llamadas de Capital en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, necesarias para efectuar el pago del Saldo Insoluto del Crédito ya sea en las Fechas de Pago de

Principal, en las Fechas de Pago de Intereses, en caso de un Pago Total Anticipado Forzoso o en cualquier otro caso previsto conforme al Contrato de Crédito y en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Convenio de Línea de Suscripción.

Convenio de línea de suscripción

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del convenio de línea de suscripción de fecha 19 de septiembre de 2018 (el “Convenio de Línea de Suscripción”). Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Convenio de Línea de Suscripción.

Partes

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando exclusivamente como Institución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 180333, como el Fiduciario.

Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Administrador del Fideicomiso.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Banco.

Objeto

El Fiduciario y el Banco acordaron que en caso de que (i) el Banco notifique al Fiduciario, con copia al Representante Común, que ha ocurrido y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado, así como el Saldo Insoluto del crédito (según dicho término se define en el Contrato de Crédito); (ii) el Banco notifique al Fiduciario, con copia al Representante Común, que no se ha realizado un Pago Anticipado Forzoso en términos del Contrato de Crédito; o (iii) en cualquier otro caso expresamente previsto en el Contrato de Crédito, el Banco podrá exigir e instruir al Fiduciario, a partir de la entrega de una Notificación al Fiduciario de Causa de Vencimiento Anticipado o de una Notificación al Fiduciario de Pago Anticipado Forzoso, o de una instrucción mediante simple escrito cuando se trate del supuesto referido en el inciso (iv) anterior, según sea el caso, que el Fiduciario lleve a cabo una Llamada de Capital, conforme a las instrucciones del Banco, con el objeto de que se reciban los recursos necesarios para liquidar al Banco el Saldo Insoluto del Crédito, en el entendido que el Administrador estará obligado a cooperar con y a coadyuvar al Banco en todo momento para la realización de dicha Llamada de Capital.

Ausencia de Acuerdos

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores o los miembros del Comité Técnico respecto a la renuncia al derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico, a la forma de ejercer su derecho al voto en las Asambleas de Tenedores o a la forma de los miembros del Comité Técnico de votar en las sesiones del Comité Técnico, respectivamente.

**Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso,
desinversiones [bloque de texto]**

El Periodo de Inversión del Fideicomiso tiene una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión.

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y desinversión de activos de energía e infraestructura a través de Sociedades Promovidas, que se ajusten al objetivo de inversión.

A la fecha de este informe se han realizado inversiones a través de capital y deuda subordinada en cinco (5) proyectos principalmente (1) infraestructura en telecomunicaciones, (2) en energía renovable a parques solares, (3) en proyectos carreteros, (4) infraestructura social y (5) planta tratadora de agua y acueductos.

El 3 de agosto de 2021 se llevó a cabo la desinversión en el proyecto carretero realizando la venta del 100% del proyecto carretero por lo cual el Fideicomiso mantiene 4 proyectos principalmente (1) infraestructura en telecomunicaciones, (2) en energía renovable a parques solares, (3) infraestructura social y (4) planta tratadora de agua y acueductos.

El 13 de marzo de 2023 se llevó a cabo la desinversión en el proyecto de infraestructura social realizando la venta del 100% del proyecto, por el cual, a la fecha de presente reporte, mantiene 3 proyectos: (1) infraestructura en telecomunicaciones, (2) en energía renovable a parques solares y (3) planta tratadora de agua y acueductos el Fideicomiso.

Valuación [bloque de texto]

Con fecha 24 de julio de 2023, 414 Capital Inc., emitió la valuación del Fideicomiso Irrevocable F/180333, la cual se incluye dentro del presente documento. En dicho reporte 414 Capital llegó a los siguientes valores para el patrimonio del Fideicomiso y sus inversiones:

Como resultado de la valuación de las inversiones del Fideicomiso 180333, el valuador independiente ha determinado un valor justo de Activos Financieros a valor razonable más las Cuentas por cobrar promovidas de \$5,151,147,112.95 (cinco mil ciento cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil ciento doce Pesos 95/100 M.N.), un valor justo de los Activos Netos atribuibles a los fideicomisarios de \$5,105,938,941.95 (cinco mil ciento cinco millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un Pesos 95/100 M.N.), un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de \$7.011718 (siete pesos 01/100 M.N.) y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles de \$7.011718 (siete Pesos 01/100 M.N.) con Enfoque de Amortización de Gastos.

Valor títulos en circulación

Serie A

Concepto	2Q - 2023	4Q - 2022
Títulos en Circulación	728,200,818	728,200,818
Valor Nominal Ponderado	100	100
Valor Justo Contable Unitario - F/180333	7.011718	6.868811
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	7.011718	6.868811
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	7.011718	6.868811

Datos Valuador

Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/180333 desde el año 2017.
- 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (“IVSC”).
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst (“FMVA”) otorgada por el Corporate Finance Institute (“CFI”). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma.
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador.
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación (“IVS”), y los International Private Equity and Venture Capital (“IPEV”) Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante, lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apegó al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.



Reporte público y resumido de valuación trimestral – 2T 2023

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/180333 (Clave de pizarra EXI2CK 17)

Fomento a la Energía e Infraestructura de México 2, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I.

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso y Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes de la valuación

- El 31 de mayo de 2017, Fomento a la Energía e Infraestructura de México, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. ("MIP") colocó a través de la BMV certificados bursátiles fiduciarios (el "CKD") para el Fideicomiso F/180333 por un monto inicial de MXN 1,113 mm, con un monto máximo de MXN 5,567 mm
 - El objetivo de los CKDs es realizar inversiones con actividades relacionadas en la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos
- El 9 de noviembre de 2017 se llevó a cabo una Oferta Adicional por un monto de MXN 286 mm, con un monto máximo de MXN 1,432. El monto máximo de la emisión de la Oferta Inicial más la Oferta Adicional (Oferta Total) es de MXN 7,000

Conclusión de valor¹

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente²	MXN 7.011718
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos³	MXN 7.011718

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

¹ Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

Resumen de Valuación

Conclusión

- Al 30 de junio de 2023, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados es de MXN 7.01 (siete 01/100 MXN)

Resumen de valuación

Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles			Total
Valor en libros			5,545,146,452.00
Valor ajustado			5,151,147,112.95
Activos atribuibles a los tenedores ¹	Por certificado	# certificados	Total
Valor en libros	7.552777	728,200,818	5,499,938,281.00
Valor ajustado	7.011718	728,200,818	5,105,938,941.95
Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente ²			MXN 7.011718
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos ³			MXN 7.011718

Balance Pro-forma ajustado⁴

Activo		Pasivo	
F Efectivo y equivalentes	117,837,627.00	F Provisiones	177,480.00
F Deudores diversos	-	F Impuestos por pagar	164,901,622.00
A Inversión directa en promovidas	3,955,609,871.95	F Créditos bancarios	-
F Cuenta por cobrar promovidas	1,195,536,761.00		
F Pagos anticipados	2,033,304.00		
F Inversión en certificados bursátiles	480.00		
		Activos atribuibles a los tenedores	5,105,938,941.95
Total activos	5,271,018,043.95	Total Pasivo y patrimonio	5,271,018,043.95

Sensibilización de valuación⁵

Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles	Valor activo	Valor certificado	Var.
Valor base	5,151,147,112.95	7,011,718	0.00%
Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles (valuación alta escenario 1)	5,376,729,036.95	7,321,498	+4.42%
Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles (valuación baja escenario 1)	4,935,610,783.95	6,715,733	-4.22%
Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles (valuación alta escenario 2)	5,862,429,950.95	7,988,486	+13.93%
Inversión directa en promovidas + Cuentas por cobrar promovidas + Certificados bursátiles (valuación baja escenario 2)	4,530,971,085.95	6,160,063	-12.15%

Valuaciones históricas

	Periodo	Número de certificados	Valor certificado ²	Activos atribuibles a los tenedores
Trimestre actual	2023.Q2	728,200,818	7,011,718	5,105,938,941.95
Trimestre Previo 1	2023.Q1	728,200,818	7,384,218	5,377,193,389.82
Trimestre Previo 2	2022.Q4	728,200,818	6,868,811	5,001,873,913.67
Trimestre Previo 3	2022.Q3	728,200,818	6,758,468	4,921,522,196.56

¹ El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

⁴ El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad

⁵ Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y 15% directamente al valor del activo

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

■ A la fecha del presente reporte el Fideicomiso F/180333 cuenta con las siguientes inversiones:

Inversión ¹	Descripción	Monto ²	Metodología de valuación ³
1T 2018			
MX Towers	Activos de infraestructura en telecomunicaciones	N.A.	Mercado y costo
4T 2018			
KAIXO	Energía renovable compuesto por dos parques solares	N.A.	DDM
PACE	Energía renovable compuesto por dos parques solares	N.A.	DDM
2T 2020			
Agua	El proyecto lo conforma una planta de tratamiento de agua y dos acueductos	N.A.	DDM

¹ La inversión es reconocida en el primer trimestre en el que fue reflejada en estados financieros del fideicomiso, independientemente de la fecha de inicio del proyecto o la creación del vehículo

² Considera el monto invertido en los últimos estados financieros publicados a la fecha de valuación. Es particularmente relevante en los casos en los que la inversión se incrementa o decrementa a lo largo del tiempo

³ Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales¹ reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas²

Metodologías de valuación bajo IFRS 13 ³	
Enfoque de mercado	■ Análisis de transacciones comparables donde se obtienen múltiplos que pueden ser usados para valorar los activos ■ La información transaccional de los activos sirve para dar una estimación razonable de acuerdo con la etapa de desarrollo o maduración en la que se encuentran dichos activos ■ El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos
Enfoque de ingresos	■ Dado el supuesto de que se pueden hacer estimaciones razonables del flujo de efectivo generado por los activos en cuestión, a través del tiempo dan pie a una valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés) ■ Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio
Enfoque de costos	■ Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, la valuación de costos es un análisis de los costos evitados, o los costos incurridos hasta la fecha en relación con los activos ■ La valuación de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito y otros
 - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
 - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alícuota del valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV¹

¹ Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apeguándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apearse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación

² 414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council

³ International Financial Reporting Standards

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
 - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el Accounting Standards Codification ("ASC") Topic 820 publicada por el Financial Accounting Standards Board ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS, el valor razonable de cualquier activo se calcula con base en información que se puede clasificar en tres niveles (variables)
 - Las variables de primer nivel son precios de activos dentro del mercado parecidos al activo que está siendo valuado
 - Las variables de segundo nivel son aquellas distintas a los precios de los activos mencionados anteriormente que son observables directa e indirectamente
 - Las variables de tercer nivel son aquellas no observables que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Adicionalmente a la presente, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido un reporte confidencial detallado de la valuación realizada para el presente ejercicio

Lineamiento de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento IVS 103 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
 - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital pone a disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio:	Favor de referirse a la portada del presente reporte
Uso previsto del reporte:	Favor de referirse al Aviso de Limitación y Responsabilidad
Enfoque adoptado:	Favor de referirse a la página 4 del presente reporte
Metodología(s) aplicada(s):	Favor de referirse a la página 3 del presente reporte
Principales variables:	Detalle disponible en el reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico
Supuestos:	Detalle disponible en el reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico
Conclusiones de valor:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte
Fecha del reporte:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte

- 414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Requerimiento de Divulgación de la CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2¹ y N Bis 5² se menciona lo siguiente:

— "Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/180333 desde el año 2017
- 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC")
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst ("FMVA") otorgada por el Corporate Finance Institute ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los International Private Equity and Venture Capital ("IPEV") Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

¹ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

² Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El presente reporte es entregado exclusivamente con fines informativos y nada de lo aquí establecido constituye asesoría de inversión, legal, contable o fiscal, o, en su caso, una recomendación para comprar, vender o mantener valores o adoptar una estrategia de inversión en lo particular.
- Los analistas responsables de la producción de este reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparados de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital Inc. ("414 Capital") y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este reporte de análisis.
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte. No obstante de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- Las posturas expresadas en el presente reporte son aquellas de los autores y no pretenden predecir el desempeño futuro de una inversión. Asimismo, el desempeño pasado no garantiza resultados futuros de una compañía, sector, inversión o estrategia particular. Las posturas de los autores pueden diferir de la postura institucional de 414 Capital.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Ciertas suposiciones subyacentes al presente reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente reporte.
- La información que se presenta en este reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios.
- El presente no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado volátiles.
- La inversión a la que se refiere esta publicación puede no ser adecuada para todos los receptores. Se recomienda a los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- El hecho de que 414 haya puesto este documento o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para usted. Las transacciones pueden involucrar riesgos significativos y usted no debe participar en una transacción a menos que entienda completamente dichos riesgos y haya determinado de manera independiente que dicha transacción es apropiada para usted. 414 no ofrece asesoría contable, fiscal o legal, y estos temas deben ser tratados con su asesor especializado.
- Estos materiales fueron preparados para uso en el territorio mexicano. No pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, se ha realizado un pago al Administrador, el día 4 de enero de 2023 por un importe de \$35,279,067.66 (treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y siete Pesos 66/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dicho pago por concepto de comisión de administración, cubriendo el periodo de enero a junio de 2023, anticipadamente de conformidad con la establecido en la cláusula novena del contrato del fideicomiso, el cual se ha devengado y se devengara de la siguiente manera en el primer semestre del año:

Mes	Comisión	IVA	Total
Enero	5,879,845	940,775	6,820,620
Febrero	5,879,845	940,775	6,820,620
Marzo	5,879,845	940,775	6,820,620
Abril	5,879,845	940,775	6,820,620
Mayo	5,879,844	940,775	6,820,619
Junio	5,879,844	940,775	6,820,619
Totales	35,279,068	5,644,650	40,923,718

Al 30 de junio de 2023, se ha reconocido en resultados por concepto de comisión de administración un importe de \$35,279,068 (treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

a. Honorarios de administración

Conforme al contrato de administración que se celebró el 22 de mayo de 2017, el Fideicomiso 180333 designó a Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V. (MIP II) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

Comisión de Administración Serie A

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del Contrato de Administración, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida), la Comisión de Administración Serie A conforme a lo siguiente:

(i) Durante el Periodo de Inversión, la Comisión de Administración será la cantidad que resulte de adicionar los numerales 1 y 2 siguientes:

(1) la cantidad que resulte mayor entre (i) \$60,000,000 (sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.) anuales, (ii) el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) anual del Monto Máximo de la Emisión; y

(2) 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) sobre los montos que resulten de la Aprobación de Inversión de las Inversiones que correspondan; en el entendido que, la suma de los numerales 1 y 2 anteriores, no podrá exceder del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

- (ii) Al finalizar el Periodo de Inversión y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores, la Comisión de Administración Serie A será de 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el Capital Invertido, menos el Capital Invertido correspondiente a Inversiones que hayan sido desinvertidas y las Pérdidas de Capital correspondientes.
- (iii) La Comisión de Administración Serie A será pagadera semestralmente, en julio y enero de cada año calendario. Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión, la Comisión de Administración Serie A será pagada en la Fecha Inicial de Emisión.
- (iv) Los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A conforme al Contrato de Administración serán reducidos, en su caso:
 - (1) en un monto igual al 40% (cuarenta por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por concepto de comisión u otra retribución por parte de Terceros Coinversionistas en relación con la coinversión que realicen con el Fideicomiso conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Fideicomiso; y
 - (2) en caso de que el Administrador o sus Afiliadas y otros inversionistas o sus Afiliadas cobren una comisión por servicios corporativos (o similares) a una Sociedad Promovida en la cual hayan invertido, en un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por dicho concepto, si dicha comisión es alícuota a la participación del Fideicomiso y dichos inversionista en la Sociedad Promovida; en el entendido que si la comisión cobrada por el Administrador y/o sus Afiliadas es mayor a la proporción de la participación del Fideicomiso en la Sociedad Promovida, los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A se reducirán en un monto igual al 40% (cuarenta por ciento) del excedente.

Comisión de Administración Serie B

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie B conforme a lo siguiente:

- (i) A partir de que se realice la primera Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B, la Comisión de Administración Serie B será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) anual, calculada respecto del monto total de las Inversiones a ser realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B calculado a partir de que la Inversión correspondiente hubiera sido aprobada conforme a una Aprobación de Inversión, pagadera, en su caso, por adelantado semestralmente en julio y enero de cada año calendario. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda.
- (ii) Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie B por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo.
Aumento por Inflación.

En caso de que, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, el Administrador considere pertinente debido a un alza considerable en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (o el indicador inflacionario que lo sustituya) mayor al 22% (veintidós por ciento) acumulada desde el inicio de la Fecha Inicial de Emisión, el Administrador podrá solicitar que la Asamblea de Tenedores apruebe un incremento a la Comisión de Administración en la que se considere su actualización, la cual autorizará con el voto favorable del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los Certificados en circulación. El Administrador podrá volver a solicitar a la Asamblea otro incremento en la Comisión de Administración si se presenta el mismo caso descrito en el

presente inciso después de cualquier actualización.

b. Distribución por desempeño

La contabilización de la obligación por desempeño es un juicio crítico y se determina en función a la participación hipotética de los beneficios esperados por el Administrador, teniendo en cuenta el efectivo ya distribuido del Fideicomiso y el monto de los ingresos estimados futuros por desinversión o por disposición de su portafolio de activos financieros (con base en el valor razonable de las inversiones en la fecha de cierre de año) según lo estimado por el Administrador. Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, la obligación del pasivo por desempeño acumulada por el Fideicomitente y Administrador no ha sido registrada debido a que aún no se generan los retornos de inversión suficientes y las condiciones establecidas en el contrato aún no se cumplen.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

A la fecha del periodo del reporte que se presenta, el Fideicomiso 180333 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a)Proceso de arbitraje (Dos parques solares).

Con fecha 19 de enero de 2023, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/180333 “EXI2CK”, anuncia que la inversión aprobada a través de la empresa promovida EXI Renovables S.A.P.I. de C.V. de dos parques solares ha entrado en procedimientos de arbitraje con su socio, los cuales han seguido su curso, y a la fecha, no hay información que revelar; sin embargo, la emisora llevará a cabo la revelación correspondiente una vez que se tenga mayor información para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

b)Transmisión de Inversión.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, el Fideicomiso no ha celebrado Asambleas de Tenedores.

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

1. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. está designado como Auditor Externo del Fideicomiso. En dicha calidad Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. se encarga de auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso conforme a los términos del contrato de Fideicomiso.

Asimismo, a la fecha del presente informe se cuenta con las siguientes opiniones por parte de los siguientes expertos independientes:

2. Chévez, Ruiz, Zamarripa, S.C.

Opinión respecto a la oferta pública de los certificados bursátiles de fecha 22 de mayo de 2017 específicamente en los aspectos fiscales, misma que ha sido actualizada con fecha 26 de octubre de 2022 y plasmada dentro del presente reporte trimestral. Importante mencionar que el tratamiento fiscal podría cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles que sean emitidos por el fiduciario conforme al contrato de Fideicomiso, caso en el cual, las conclusiones mencionadas en la opinión del 26 de octubre de 2022 podrían actualizarse.

3. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Reporte de atestiguamiento respecto a las aseveraciones realizadas por el Administrador, respecto a la experiencia de sus integrantes y los casos de éxito de proyectos en los que ha participado.

Opinión de la clasificación del instrumento financiero emitido por el Fideicomiso (pasivo o capital), su correspondiente valuación y revelaciones, así como sus impactos contables, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

Opinión respecto de la calificación del Fideicomiso como una Entidad de Inversión bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

4. 414 Capital, Inc.

Valuador independiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

A la fecha, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Clave de cotización:

EXI2CK

Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:

Descripción de la naturaleza de los estados financieros:

Serie:17

Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:

2023-06-30

Periodo cubierto por los estados financieros:

2023-01-01 al 2023-06-30

Descripción de la moneda de presentación:

MXN

Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:

Miles de pesos

Estados financieros del fideicomiso consolidado:

No

Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:

Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.

Número de Fideicomiso:

180333

Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:

Si

Número de Trimestre:

2

Requiere Presentar Anexo AA:

No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso No. 180333 y eventos relevantes

Con fecha 22 de mayo de 2017, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/180333 (el Fideicomiso 180333) entre Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V. (Administrador, Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el Fiduciario).

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 180333 tendrá una duración de al menos 15 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender de manera indefinida previa propuesta del Administrador al Comité

Técnico.

El Fideicomiso 180333 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

- a) Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*.
- b) Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 180333. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 180333 y principal lugar de negocios se ubica en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Administración del Fideicomiso 180333

El Fideicomiso 180333 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 180333

Fiduciario Emisor	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Administrador	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 180333

El fin principal del Fideicomiso 180333 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados Bursátiles y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 180333, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, realice las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 180333 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá en la cuenta de distribuciones cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. No obstante, a lo anterior, las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 180333 que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible. Ningún otro monto que resulte de una Desinversión o que se derive de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión volverá a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

- (i)Primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;
- (ii)Segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii)Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv)Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v)Quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores; y
 - 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de los Rendimientos Serie B

El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una subcuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Bursátiles Serie B en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso 180333. El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B de la subserie que corresponda cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. Dichos montos no podrán ser reinvertidos y se aplicarán conforme a lo establecido en este apartado.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie B, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

(A) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea menor o igual a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

- (i) Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente;
- (ii) Segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv) Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) Quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

(1) 95% (noventa y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente; y

(2) 5% (cinco por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

(B) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea mayor a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

- (i) Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie

correspondiente;

(ii) Segundo, cualquier cantidad remanente, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie que corresponda.

A la fecha del periodo del reporte que se presenta, el Fideicomiso 180333 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a) Proceso de arbitraje (Dos parques solares).

Con fecha 19 de enero de 2023, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/180333 “EXI2CK”, anuncia que la inversión aprobada a través de la empresa promovida EXI Renovables S.A.P.I. de C.V. de dos parques solares ha entrado en procedimientos de arbitraje con su socio, los cuales han seguido su curso, y a la fecha, no hay información que revelar; sin embargo, la emisora llevará a cabo la revelación correspondiente una vez que se tenga mayor información para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

b) Transmisión de Inversión.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	117,838,000	104,141,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	0	36,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	117,838,000	104,177,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	117,838,000	104,177,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	1,197,570,000	1,048,858,000
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	3,955,610,000	3,993,396,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	5,153,180,000	5,042,254,000
Total de activos	5,271,018,000	5,146,431,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	177,000	91,000
Impuestos por pagar a corto plazo	164,902,000	144,466,000
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	1,699,773,000	1,070,165,000
Total provisiones circulantes	1,699,773,000	1,070,165,000
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	1,864,852,000	1,214,722,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	1,864,852,000	1,214,722,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		

Clave de Cotización: EXI2CK

Trimestre: 2 Año: 2023

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	1,864,852,000	1,214,722,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	3,406,166,000	3,931,709,000
Utilidades acumuladas	0	0
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	3,406,166,000	3,931,709,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	3,406,166,000	3,931,709,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	5,271,018,000	5,146,431,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-06-30	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-06-30	Trimestre Año Actual 2023-04-01 - 2023-06-30	Trimestre Año Anterior 2022-04-01 - 2022-06-30
Resultado de periodo [resumen]				
Utilidad (pérdida) [sinopsis]				
Ingresos	629,609,000	95,394,000	143,013,000	51,234,000
Costo de ventas	0	0	0	0
Utilidad bruta	629,609,000	95,394,000	143,013,000	51,234,000
Gastos de administración y mantenimiento	45,427,000	57,203,000	20,267,000	25,123,000
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	584,182,000	38,191,000	122,746,000	26,111,000
Ingresos financieros	0	0	0	0
Gastos financieros	1,109,725,000	311,546,000	537,012,000	317,149,000
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	(525,543,000)	(273,355,000)	(414,266,000)	(291,038,000)
Impuestos a la utilidad	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	(525,543,000)	(273,355,000)	(414,266,000)	(291,038,000)
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) neta	(525,543,000)	(273,355,000)	(414,266,000)	(291,038,000)
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-06-30	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-06-30	Trimestre Año Actual 2023-04-01 - 2023-06-30	Trimestre Año Anterior 2022-04-01 - 2022-06-30
Estado del resultado integral [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) neta	(525,543,000)	(273,355,000)	(414,266,000)	(291,038,000)
Otro resultado integral [sinopsis]				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral	0	0	0	0
Resultado integral total	(525,543,000)	(273,355,000)	(414,266,000)	(291,038,000)
Resultado integral atribuible a [sinopsis]				
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-06-30	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-06-30
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(525,543,000)	(273,355,000)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	(629,609,000)	(95,394,000)
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	629,609,000	95,394,000
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	480,116,000	216,151,000
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	(409,000)	(349,000)
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	72,000	(2,000)
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	0	0
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	479,779,000	215,800,000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(45,764,000)	(57,555,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(45,764,000)	(57,555,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	20,000,000	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0

Clave de Cotización: EXI2CK

Trimestre: 2 Año: 2023

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-06-30	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-06-30
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	76,149,000	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	3,312,000	4,345,000
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	59,461,000	4,345,000
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	0	0
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	580,001,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	0	580,001,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	13,697,000	526,791,000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	13,697,000	526,791,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	104,141,000	144,338,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	117,838,000	671,129,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	3,931,709,000	0	0	0	3,931,709,000	0	3,931,709,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	(525,543,000)	0	0	0	(525,543,000)	0	(525,543,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	(525,543,000)	0	0	0	(525,543,000)	0	(525,543,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(525,543,000)	0	0	0	(525,543,000)	0	(525,543,000)
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	3,406,166,000	0	0	0	3,406,166,000	0	3,406,166,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	3,883,033,000	0	0	0	3,883,033,000	0	3,883,033,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	(273,355,000)	0	0	0	(273,355,000)	0	(273,355,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	(273,355,000)	0	0	0	(273,355,000)	0	(273,355,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	580,001,000	0	0	0	580,001,000	0	580,001,000
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	306,646,000	0	0	0	306,646,000	0	306,646,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	4,189,679,000	0	0	0	4,189,679,000	0	4,189,679,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	0	0
Total efectivo	0	0
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	117,838,000	104,141,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	117,838,000	104,141,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	117,838,000	104,141,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	0	0
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	36,000
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	0	36,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	1,195,537,000	1,047,269,000
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	2,033,000	1,589,000
Gastos anticipados no circulantes	0	0

Clave de Cotización: EXI2CK

Trimestre: 2 Año: 2023

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Total anticipos no circulantes	2,033,000	1,589,000
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	1,197,570,000	1,048,858,000
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	3,955,610,000	3,993,396,000
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	3,955,610,000	3,993,396,000
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	177,000	91,000
Créditos bancarios a corto plazo	0	0

Clave de Cotización: EXI2CK

Trimestre: 2 Año: 2023

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	177,000	91,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	5,271,018,000	5,146,431,000
Pasivos	1,864,852,000	1,214,722,000
Activos (pasivos) netos	3,406,166,000	3,931,709,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	117,838,000	104,177,000
Pasivos circulantes	1,864,852,000	1,214,722,000
Activos (pasivos) circulantes netos	(1,747,014,000)	(1,110,545,000)

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-06-30	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-06-30	Trimestre Año Actual 2023-04-01 - 2023-06-30	Trimestre Año Anterior 2022-04-01 - 2022-06-30
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]				
Ingresos [sinopsis]				
Ingresos por dividendos	498,479,000	0	76,149,000	0
Ingresos por intereses	131,130,000	95,394,000	66,864,000	51,234,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0
Total de ingresos	629,609,000	95,394,000	143,013,000	51,234,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]				
Comisión por servicios de representación	0	0	0	0
Comisión por administración	35,279,000	45,673,000	17,639,000	22,837,000
Honorarios	2,672,000	2,480,000	1,615,000	1,321,000
Impuestos	6,184,000	7,806,000	364,000	303,000
Seguros y garantías	674,000	647,000	339,000	325,000
Cuotas y derechos	532,000	534,000	268,000	282,000
Publicidad	0	0	0	0
Depreciación y amortización	0	0	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0	0	0
Intereses a cargo	0	63,000	0	55,000
Otros gastos de administración y mantenimiento	86,000	0	42,000	0
Total de gastos de administración y mantenimiento	45,427,000	57,203,000	20,267,000	25,123,000
Ingresos financieros [sinopsis]				
Intereses ganados	0	0	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0	0	0
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros ingresos financieros	0	0	0	0
Total de ingresos financieros	0	0	0	0
Gastos financieros [sinopsis]				
Intereses devengados a cargo	0	0	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	480,116,000	216,151,000	393,999,000	265,915,000
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros gastos financieros	629,609,000	95,395,000	143,013,000	51,234,000
Total de gastos financieros	1,109,725,000	311,546,000	537,012,000	317,149,000
Impuestos a la utilidad [sinopsis]				
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto diferido	0	0	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 180333, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 180333 y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

Deuda o patrimonio - clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso 180333 se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso 180333 impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso 180333. Las IFRS proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso 180333 ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requieren al aplicar los criterios de excepción.

En particular, el Fideicomiso 180333 determinó que, de conformidad con el contrato: (i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso 180333 en la liquidación (según los criterios de la IAS32), y (ii) los Certificados Bursátiles no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso 180333 y al hecho que durante el periodo de vida del Fideicomiso 180333 y los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso 180333 tiene que realizar distribuciones según el efectivo distribuible disponible que se tenga a la fecha de pago.

Entidad de inversión -

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso 180333 y su plan de negocios tiene las siguientes características: (i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles, los cuales se adquieren de diferentes inversionistas, (ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso (i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido, y (iii) como se indica en la nota 3 (d) las inversiones en Sociedades Promovidas se valuarán FVTPL.

b. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

El valor razonable de las sociedades promovidas, valuadas a FVTPL, están calculadas con datos de mediciones Nivel 3, con la ayuda de asesores independientes. En la sección [105000] Comentarios de la administración “Patrimonio del Fideicomiso” y “Valuación”, se describen las principales hipótesis en la determinación de los valores.

**Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos
[bloque de texto]**

No aplica.

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 25 de julio de 2023 por Mexico Infrastructure Partners II, S.AP.I. de C.V., administrador del Fideicomiso 180333, así como por el Lic. Ulises Reyes López y el Lic. Marco Antonio Monroy Fonseca, en su carácter de delegados fiduciarios del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, quien es el órgano creado en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de Inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en promovidas que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 180333 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 180333 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente, y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V.)

Telecom – Despliegue de torres de Telecomunicaciones en México: El proyecto de Telecomunicaciones planea invertir \$3,400,000,000 (tres mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en los próximos 5 años en tres principales segmentos de negocio distribuidos de la siguiente manera, \$1,200,000,000 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en torres, \$250,000,000 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) en 10 sistemas DAS y \$1,990,000,000 (mil novecientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.) en 4,200 km de fibra óptica oscura.

La visión de largo plazo busca obtener un total de 550 torres, 20 sistemas DAS y 4,200 Km de fibra óptica localizada principalmente en el sureste del país.

Brownfields. (EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V.)

Solar – Parque Solar: El proyecto Solar está integrado por dos plantas fotovoltaicas contiguas: 1) El Rollo Solar y 2) Juárez Renovables, de 27 MWac de potencia cada una, situadas en el municipio de Ascensión del Estado de Chihuahua. Tienen una capacidad de producción estimada de 150 GWh promedio al año.

Greenfield. (SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V.)

Renovables – Parque Solar Tuli & Helios: El proyecto Solar está integrado por dos parques solares contiguos: 1) Tuli Energía y 2) Helios Generación, de 150 MW cada uno, situados en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas. Cuenta con una capacidad de producción estimada de 850 GWh al año. Los proyectos se encuentran en fase final de construcción, no obstante, con base en los flujos de ingresos observados se presenta la valuación por flujos descontados. Actualmente se tiene una participación accionaria del 50% en ambos parques.

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4319)

Palmillas: Apaseo El Grande: Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato.

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Infraestructura Social: Sendos Contratos de Prestación de Servicios (CPS) entre Sarre y Pápago, por una parte, y el Gobierno Federal, por la otra. Cada CPS consiste en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y requerimientos físicos, materiales y tecnológicos del CEFERESO 11 (Pápago) y CEFERESO 12 (Sarre), respectivamente, a efecto de que el Gobierno Federal pueda llevar a cabo su función

penitenciaria. En contraprestación, el Gobierno Federal hace un pago por disponibilidad, el cual podrá ser sujeto a deductivas en caso de presentarse incumplimientos. Los contratos tienen un vencimiento en 2032, fecha en la cual se debe de hacer entrega de los activos al Gobierno Federal.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Agua Prieta: *Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de CFE para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.*

El Realito: *Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1 metro cúbico por segundo.*

SAQSA: *Se encuentra en operación desde septiembre de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.*

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4791)

TUCA: *Túnel interurbano que conecta el Puerto de Acapulco con la Autopista México Acapulco, significando un ahorro de al menos 45 minutos en dicho trayecto. Se inauguró el 26 de noviembre de 1996. Es una concesión otorgada por el Estado de Guerrero. Cuenta con una deuda bursátil bajo la clave de pizarra TUCACB.*

MAYAB: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero Kantunil - Cancún (250 Km), el cuál conecta a esta última con la ciudad de Mérida, así como los ramales Cedral - Tintal (10 Km) y Tintal - Playa del Carmen (44 Km) con vigencia hasta 2050. Cuenta con una deuda bursátil con un tramo en UDIs y un tramo en pasos (MAYABCB).*

ICASAL: *Título de concesión y Contrato de Prestación de Servicios con el Gobierno Federal para operar, conservar, mantener y modernizar los tramos Río Verde - Rayón (36.6 Km) y La Pitahaya - Ciudad Valles (8.0 Km), así como construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Rayón - La Pitahaya (68.6 Km). Se tiene una vigencia hasta 2031 salvo por el tramo Rayón - La Pitahaya, que vence hasta 2047. En conjunto con LIPSA, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

LIPSA: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento a La Piedad (21.4 Km) con vigencia hasta 2054. En conjunto con ICASAL, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de

manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como “Libramiento La Piedad” localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

d. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. ***Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados***

i. ***Clasificación -***

El Fideicomiso 180333 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

Se refiere a los proyectos de las plataformas Telecom, Renovables, Infraestructura Social y plantas tratadoras de agua y acueductos, descritos anteriormente.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 180333 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso 180333 emitió, como parte de la emisión inicial, Certificados Bursátiles en la Fecha Inicial de la emisión por un monto equivalente al Monto Inicial de la emisión.

El Fideicomiso 180333 emitirá Certificados Bursátiles adicionales en las fechas en que se lleven a cabo emisiones subsecuentes conforme al mecanismo de llamadas de Capital.

ii. ***Reconocimiento -***

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos

requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la nota 7 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 180333 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 180333 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 180333 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

f. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 180333 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

g. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

h. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (6 meses).

i. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 180333 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 180333.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 180333 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 180333 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 180333 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

j. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 180333 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del

valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k. **Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

l. **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

m. **Gastos**

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 180333 se reconocen cuando se incurren.

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Bancos	\$ 270	\$ 16
Inversiones en valores	117,837,357	104,141,094
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 117,837,627</u>	<u>\$ 104,141,110</u>

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 (uno) hasta 3 (tres) días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

El Fideicomiso 180333 presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación, mientras que los intereses pagados se clasifican como flujos de efectivo de financiamiento.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

Administración de riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 180333. El Fideicomiso 180333 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es \$117,837,627 (ciento diecisiete millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos veintisiete Pesos 00/100 M.N.) y \$104,141,110 (ciento cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento diez Pesos 00/100 M.N.) al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, respectivamente.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 180333 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Distribuciones de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá en la cuenta de distribuciones cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. No obstante, a lo anterior, las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 180333 que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible. Ningún otro monto que resulte de una Desinversión o que se derive de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión volverá a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

- (i) Primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;
- (ii) Segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv) Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) Quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores; y
 - 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de los Rendimientos Serie B

El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una subcuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Bursátiles Serie B en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso 180333. El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B de la subserie que corresponda cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda, una vez disminuidas las erogaciones

realizadas durante el periodo. Dichos montos no podrán ser reinvertidos y se aplicarán conforme a lo establecido en este apartado.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie B, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

(A) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea menor o igual a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

(i)Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente;

(ii)Segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

(iii)Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;

(iv)Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y

(v)Quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

(1)95% (noventa y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente; y

(2)5% (cinco por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

(B) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea mayor a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

(i)Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se

establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie correspondiente;

(ii)Segundo, cualquier cantidad remanente, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie que corresponda.

Distribuciones por pagar

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el saldo de las distribuciones por pagar es el siguiente:

Pasivos financieros:	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Distribuciones por pagar	\$ 1,699,773,421	\$ 1,070,164,333

Las distribuciones por pagar se componen de la obligación de devolver a los tenedores, intereses ganados por el Fideicomiso 180333 debido a sus inversiones en valores a corto plazo e intereses por concepto de deuda subordinada.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, el Fideicomiso No. F/180333 no ha realizado distribuciones a sus tenedores.

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

Con fecha 6 de julio de 2023, Banco nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/180333, identificado con clave de pizarra "EXI2CK.", anuncia que: fomento a la energía e infraestructura de México 2 (EXI 2), a través de la empresa promovida SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V., ha llegado a un acuerdo de coinversión con Ardian Infrastructure ("ARDIAN"),

mediante el cual se acordó realizar una inyección de capital por parte de ARDIAN, mediante la cual éste obtendrá el 50% (cincuenta por ciento) de participación en MXT Holdings (empresa promovida de SPV EXI Telecom S.A.P.I. de C.V.).

Los recursos adicionales en MXT Holding servirán para llevar a cabo adquisiciones estratégicas, así como desarrollo de oportunidades de crecimiento.

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

Se detalla en la nota de “Información a revelar sobre gastos por naturaleza”.

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

Gastos por naturaleza

a. Gastos de administración, emisión e inversión al 30 de junio de 2023 y 2022, se integran como sigue:

Concepto	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
	-	123,256
Honorarios del Fiduciario	-	60,000
Honorarios del Representante Común	-	36,595
Derechos, Productos y Aprovechamientos	-	26,661
	45,427,797	57,079,457
Comisión por Administración	35,279,068	45,672,655
IVA Deducible	6,183,600	7,805,944
Primas de seguro	673,583	646,582
Honorarios de Asesores Legales	452,198	452,198
Honorarios del Contador	441,000	420,000
Honorarios Valuador	448,113	414,972
Honorarios del Representante Común	296,840	368,202
Honorarios del Fiduciario	274,372	275,000
Derechos por Mantenimiento en Bolsa	273,268	267,384
Derechos por Inspección y Vigilancia		
CNBV	258,563	239,877
Servicios de Consultoría	586,600	159,250
Honorarios a miembros de consejo	173,077	293,706
No deducibles	71,699	33,199
Programas y Licencias	15,690	14,458
Comisiones Bancarias	126	120
Publicaciones y avisos estatutarios	-	15,680
Recargos Fiscales	-	230
	\$ 45,427,797	\$ 57,202,713

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Medición

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen.

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

Excepto por la inversión en Sociedades Promovidas mencionadas en el párrafo anterior, la administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

(i) Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

-Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

a. Factores de los riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 180333 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico

sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	2023	2022
Activos financieros:			
<u>A costo amortizado:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 117,837,627	\$ 104,141,110
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>			
Inversiones directas en promovidas	Nivel 3	3,955,609,873	3,993,396,188
Inversión en CBFE's		480	461
<u>A costo amortizado:</u>			
Cuenta por cobrar en promovidas	Nivel 1	1,195,536,761	1,047,268,639
		\$ 5,268,984,741	\$ 5,144,806,398
Pasivos financieros:			
<u>A costo amortizado:</u>			
Distribuciones por pagar		\$ 1,699,773,421	\$ 1,070,164,333
		\$ 1,699,773,421	\$ 1,070,164,333
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>			
Activos Netos atribuibles a los Fideicomisarios		\$ 3,406,165,522	\$ 3,931,709,579

El Fideicomiso 180333 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación.

c. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso 180333 mantiene sus inversiones de activos financieros a valor razonable en instrumentos gubernamentales a tasa fija, libre de riesgo.

d. Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 180333 aprobadas por el Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

El Fideicomiso 180333 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación.

e. Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso 180333, tal como se explica en la nota 1, el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 180333, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación

del Fideicomiso 180333.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso 180333 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a 3 meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El Contrato de Fideicomiso 180333 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

f. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 180333. El Fideicomiso 180333 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es \$117,837,627 (ciento diecisiete millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos veintisiete Pesos 00/100 M.N.) y \$104,141,110 (ciento cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento diez Pesos 00/100 M.N.) al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, respectivamente.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 180333 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

g. Valor razonable de los instrumentos financieros

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

Excepto por la inversión en Sociedades Promovidas mencionadas en el párrafo anterior, la administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

(i) Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

-Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V.)

Telecom – Despliegue de torres de Telecomunicaciones en México: *El proyecto de Telecomunicaciones planea invertir \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en los próximos 5 años en tres principales segmentos de negocio distribuidos de la siguiente manera, \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en torres, \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) en 10 sistemas DAS y \$1,990,000,000.00 (mil novecientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.) en 4,200 km de fibra óptica oscura.*

La visión de largo plazo busca obtener un total de 550 torres, 20 sistemas DAS y 4,200 Km de fibra óptica localizada principalmente en el sureste del país.

Brownfields. (EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V.)

Solar – Parque Solar: *El proyecto Solar está integrado por dos plantas fotovoltaicas contiguas: 1) El Rollo Solar y 2) Juárez Renovables, de 27 MWac de potencia cada una, situadas en el municipio de Ascensión del Estado de Chihuahua. Tienen una capacidad de producción estimada de 150 GWh promedio al año.*

Greenfield. (SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V.)

Renovables – Parque Solar Tuli & Helios: *El proyecto Solar está integrado por dos parques solares contiguos: 1) Tuli Energía y 2) Helios Generación, de 150 MW cada uno, situados en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas. Cuenta con una capacidad de producción estimada de 850 GWh al año. Los proyectos se encuentran en fase final de construcción, no obstante, con base en los flujos de ingresos observados se presenta la valuación por flujos descontados. Actualmente se tiene una participación accionaria del 50% en ambos parques.*

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4319)

Palmillas: *Apaseo El Grande: Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato.*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande

localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra "FEXI 21".

Infraestructura Social: *Sendos Contratos de Prestación de Servicios (CPS) entre Sarre y Pápagos, por una parte, y el Gobierno Federal, por la otra. Cada CPS consiste en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y requerimientos físicos, materiales y tecnológicos del CEFERESO 11 (Pápagos) y CEFERESO 12 (Sarre), respectivamente, a efecto de que el Gobierno Federal pueda llevar a cabo su función penitenciaria. En contraprestación, el Gobierno Federal hace un pago por disponibilidad, el cual podrá ser sujeto a deductivas en caso de presentarse incumplimientos. Los contratos tienen un vencimiento en 2032, fecha en la cual se debe de hacer entrega de los activos al Gobierno Federal.*

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXI2CK 17" (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra "FSOCIAL 23" (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Agua Prieta: *Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de CFE para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.*

El Realito: *Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1 metro cúbico por segundo.*

SAQSA: *Se encuentra en operación desde septiembre de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.*

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4791)

TUCA: *Túnel interurbano que conecta el Puerto de Acapulco con la Autopista México Acapulco, significando un ahorro de al menos 45 minutos en dicho trayecto. Se inauguró el 26 de noviembre de 1996. Es una concesión otorgada por el Estado de Guerrero. Cuenta con una deuda bursátil bajo la clave de pizarra TUCACB.*

MAYAB: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero Kantunil - Cancún (250 Km), el cuál conecta a esta última con la ciudad de Mérida, así como los ramales Cedral - Tintal (10 Km) y Tintal - Playa del Carmen (44 Km) con vigencia hasta 2050. Cuenta con una deuda bursátil con un tramo en UDIs y un tramo en pasos (MAYABCB).*

ICASAL: *Título de concesión y Contrato de Prestación de Servicios con el Gobierno Federal para operar, conservar, mantener y modernizar los tramos Río Verde - Rayón (36.6 Km) y La Pitahaya - Ciudad Valles (8.0 Km), así como construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Rayón - La Pitahaya (68.6 Km). Se tiene una vigencia hasta 2031 salvo por el tramo Rayón - La Pitahaya, que vence hasta 2047. En conjunto con LIPSA, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

LIPSA: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento a La Piedad (21.4 Km) con vigencia hasta 2054. En conjunto con ICASAL, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXI2CK 17", comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como "Libramiento La Piedad" localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra "FEXI 21".

Inversión directa en promovidas

- a. Las inversiones en sociedades promovidas y aportaciones al Patrimonio del Fideicomisos (F/4319) y (F/4791) se mantiene a corto plazo, mismas que se pueden realizar en cualquier momento y que se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus Sociedades Promovidas y Fideicomiso 4319 y 4791, para sus fines:

<i>Inversión directa</i>	30 de junio de	31 de diciembre de
Serie A	2023	2022
Saldo inicial		
Plataforma Telecom	1,797,086,761	1,420,047,668
Plataforma Renovables	1,795,086,852	2,069,254,769
Plataforma Quantum	401,222,575	400,679,245
Subtotal	3,993,396,188	3,889,981,682
Adiciones		
Plataforma Telecom (2)	20,000,000	530,000,000
Plataforma Quantum (1)	801,776,420	-
Disminuciones		
Plataforma Quantum (3)	(379,446,468)	-
Total	4,435,726,140	4,419,981,682
Deuda Subordinada	30 de junio de	31 de diciembre de
	2023	2022
Saldo inicial		
Plataforma Telecom	-	-
Plataforma Renovables	-	-
Subtotal	-	-
Valor Razonable (FVTPL)		

Reconocimiento FVTPL	(480,116,267)	(426,585,494)
Total	(480,116,267)	(426,585,494)
Total de inversión directa en promovidas	3,955,609,873	3,993,396,188

- (1) Con fecha 12 de mayo de 2023, el Fideicomiso F/180333 recibió una distribución por un importe de \$76,149,267.14 (setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete Pesos 14/100 M.N.), misma que proviene de una distribución de una FIBRA Social; la cual, se encuentra dentro de la Plataforma Quantum (F/4319).
- (2) Con fecha 29 de marzo de 2023 el Fideicomiso realizó una inversión subsecuente en el Proyecto de telecomunicaciones, el cual se encuentra dentro de la Plataforma Telecom, para ello, se realizó la inversión de \$20,000,000 (veinte millones de Pesos 00/00 M.N.).
- (3) Con fecha 13 de marzo de 2023, EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta, a través de la Plataforma Quantum (F/4319), las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL). El monto de la desinversión ascendió \$379,446,468 (trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.).
- (4) Con fecha 23 de noviembre de 2022, el Fideicomiso F/180333 recibió una distribución por un importe de \$1,188,478.93 (un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho Pesos 93/100 M.N.), misma que proviene del proyecto de Agua Prieta; el cual, se encuentra dentro del Fiso. Quantum (F/4319), a través de la Plataforma de Aguas.
- (5) Con fecha 23 de agosto de 2022 el Fideicomiso realizó una inversión subsecuente en el Proyecto de telecomunicaciones, el cual se encuentra dentro de la Plataforma Telecom, para ello, se realizó la inversión de \$530,000,000 (quinientos treinta millones de Pesos 00/00 M.N.).

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 180333 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso No. 180333 y eventos relevantes

Con fecha 22 de mayo de 2017, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/180333 (el Fideicomiso 180333) entre Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V. (Administrador, Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el Fiduciario).

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso se prevé que el Fideicomiso 180333 tendrá una duración de al menos 15 años a partir de la fecha de firma del contrato, pudiéndose extender de manera indefinida previa propuesta del Administrador al Comité Técnico.

El Fideicomiso 180333 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener

recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles para invertir, principalmente, en proyectos consistentes en dos tipos de activos:

- a) Infraestructura y energía que se encuentran en operación y generando flujos, los cuales son conocidos como *brownfields*.
- b) Proyectos nuevos de infraestructura y energía en proceso de desarrollo que presenten un adecuado perfil de riesgo, los cuales son conocidos como *greenfields*.

Dichos proyectos se realizarán a través de Sociedades Promovidas en México las cuales buscarán incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Una vez que dichas inversiones hayan madurado, se plantea desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, generando con ello rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 180333. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 180333 y principal lugar de negocios se ubica en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Administración del Fideicomiso 180333

El Fideicomiso 180333 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 180333

Fiduciario Emisor	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Administrador	Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 180333

El fin principal del Fideicomiso 180333 es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados Bursátiles y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que deriven de la Emisión y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso 180333, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, realice las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso 180333 y los demás Documentos de la Operación.

Distribuciones de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá en la cuenta de distribuciones cualquier cantidad que resulte de una desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie A, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. No obstante, a lo anterior, las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso 180333 que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible. Ningún otro monto que resulte de una Desinversión o que se derive de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión volverá a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este párrafo:

- (i) Primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;
- (ii) Segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv) Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) Quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores; y
 - 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones de los Rendimientos Serie B

El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una subcuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B por cada subserie de Certificados Bursátiles Serie B en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso 180333. El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B de la subserie que corresponda cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda, una vez disminuidas las erogaciones realizadas durante el periodo. Dichos montos no podrán ser reinvertidos y se aplicarán conforme a lo establecido en este apartado.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a \$10,000,000 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.) en la Cuenta de Distribuciones Serie B, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las

instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B sea inferior al que se señala en este párrafo:

(A) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea menor o igual a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

- (i) Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente;
- (ii) Segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;
- (iii) Tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B acumulado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;
- (iv) Cuarto, el 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y
- (v) Quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

(1) 95% (noventa y cinco por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie B de la subserie correspondiente; y

(2) 5% (cinco por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño.

(B) En caso de que el Monto Máximo de la Emisión sea mayor a \$6,500,000,000 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

- (i) Primero, para pagar Gastos Serie B de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie correspondiente;

(ii)Segundo, cualquier cantidad remanente, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie que corresponda.

A la fecha del periodo del reporte que se presenta, el Fideicomiso 180333 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a)Proceso de arbitraje (Dos parques solares).

Con fecha 19 de enero de 2023, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/180333 “EXI2CK”, anuncia que la inversión aprobada a través de la empresa promovida EXI Renovables S.A.P.I. de C.V. de dos parques solares ha entrado en procedimientos de arbitraje con su socio, los cuales han seguido su curso, y a la fecha, no hay información que revelar; sin embargo, la emisora llevará a cabo la revelación correspondiente una vez que se tenga mayor información para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

b)Transmisión de Inversión.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Al 30 de junio de 2023 y 2022 los ingresos por intereses se integran de la siguiente, manera:

**30 de junio de
2023**

**30 de junio de
2022**

Premio Reporto	\$ 3,312,497	\$ 4,344,708
Intereses (Deuda subordinada)	127,817,347	\$ 91,049,644
	<u>\$ 131,129,844</u>	<u>\$ 95,394,352</u>

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso 180333, tal como se explica en la nota 1, el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 180333, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso 180333.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso 180333 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a 3 meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El Contrato de Fideicomiso 180333 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

No aplica.

**Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores
de las unidades de inversión [bloque de texto]**

No aplica.

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica.

**Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y
operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

No aplica.

**Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su
disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

No aplica.

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (6 meses).

**Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]**

No aplica.

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 180333 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en promovidas que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 180333 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 180333 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente, y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V.)

Telecom – Despliegue de torres de Telecomunicaciones en México: El proyecto de Telecomunicaciones planea invertir \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en los próximos 5 años en tres principales segmentos de negocio distribuidos de la siguiente manera, \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en torres, \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) en 10 sistemas DAS y \$1,990,000,000.00 (mil novecientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.) en 4,200 km de fibra óptica oscura.

La visión de largo plazo busca obtener un total de 550 torres, 20 sistemas DAS y 4,200 Km de fibra óptica localizada principalmente en el sureste del país.

Brownfields. (EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V.)

Solar – Parque Solar: El proyecto Solar está integrado por dos plantas fotovoltaicas contiguas: 1) El Rollo Solar y 2) Juárez Renovables, de 27 MWac de potencia cada una, situadas en el municipio de Ascensión del Estado de Chihuahua. Tienen una capacidad de producción estimada de 150 GWh promedio al año.

Greenfield. (SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V.)

Renovables – Parque Solar Tuli & Helios: El proyecto Solar está integrado por dos parques solares contiguos: 1) Tuli Energía y 2) Helios Generación, de 150 MW cada uno, situados en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas. Cuenta con una capacidad de producción estimada de 850 GWh al año. Los proyectos se encuentran en fase final de construcción, no obstante, con base en los flujos de ingresos observados se presenta la valuación por flujos descontados. Actualmente se tiene una participación accionaria del 50% en ambos parques.

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4319)

Palmillas: Apaseo El Grande: Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato.

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra

“EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Infraestructura Social: Sendos Contratos de Prestación de Servicios (CPS) entre Sarre y Pápagos, por una parte, y el Gobierno Federal, por la otra. Cada CPS consiste en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y requerimientos físicos, materiales y tecnológicos del CEFERESO 11 (Pápagos) y CEFERESO 12 (Sarre), respectivamente, a efecto de que el Gobierno Federal pueda llevar a cabo su función penitenciaria. En contraprestación, el Gobierno Federal hace un pago por disponibilidad, el cual podrá ser sujeto a deductivas en caso de presentarse incumplimientos. Los contratos tienen un vencimiento en 2032, fecha en la cual se debe de hacer entrega de los activos al Gobierno Federal.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Agua Prieta: Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de CFE para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1 metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde septiembre de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4791)

TUCA: Túnel interurbano que conecta el Puerto de Acapulco con la Autopista México Acapulco, significando un ahorro de al menos 45 minutos en dicho trayecto. Se inauguró el 26 de noviembre de 1996. Es una concesión otorgada por el Estado de Guerrero. Cuenta con una deuda bursátil bajo la clave de pizarra TUCACB.

MAYAB: Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero Kantunil - Cancún (250 Km), el cual conecta a esta última con la ciudad de Mérida, así como los ramales Cedral - Tintal (10 Km) y Tintal - Playa del Carmen (44 Km) con vigencia hasta 2050. Cuenta con una deuda bursátil con un tramo en UDIs y un tramo en pasos (MAYABCB).

ICASAL: Título de concesión y Contrato de Prestación de Servicios con el Gobierno Federal para operar, conservar, mantener y modernizar los tramos Río Verde - Rayón (36.6 Km) y La Pitahaya - Ciudad Valles (8.0 Km),

así como construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Rayón - La Pitahaya (68.6 Km). Se tiene una vigencia hasta 2031 salvo por el tramo Rayón - La Pitahaya, que vence hasta 2047. En conjunto con LIPSA, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).

LIPSA: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento a La Piedad (21.4 Km) con vigencia hasta 2054. En conjunto con ICASAL, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como “Libramiento La Piedad” localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

d. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 180333 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

Se refiere a los proyectos de las plataformas Telecom, Renovables, Infraestructura Social y plantas tratadoras de agua y acueductos, descritos anteriormente.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 180333 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las

Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso 180333 emitió, como parte de la emisión inicial, Certificados Bursátiles en la Fecha Inicial de la emisión por un monto equivalente al Monto Inicial de la emisión.

El Fideicomiso 180333 emitirá Certificados Bursátiles adicionales en las fechas en que se lleven a cabo emisiones subsecuentes conforme al mecanismo de llamadas de Capital.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la nota 7 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 180333 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 180333 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 180333 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

f. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 180333 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

g. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por

inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

h. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (6 meses).

i. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 180333 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 180333.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 180333 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 180333 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 180333 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los

Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

j. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 180333 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

l. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

m. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 180333 se reconocen cuando se incurrén.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

No aplica.

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

No aplica.

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

No aplica.

Activos netos [bloque de texto]

Los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios (tenedores de los Certificados Bursátiles) estarán constituidos como se expresa a continuación:

- i. Por la aportación inicial;
- ii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de la emisión inicial de los certificados bursátiles y los intereses ganados debido a la inversión en deuda con sus sociedades promovidas;
- iii. Por los recursos netos que obtendrá el fiduciario como producto de las emisiones subsecuentes de los certificados bursátiles;

- iv. Por los títulos representativos del capital social de los vehículos de inversión del portafolio y de las compañías del portafolio que el Fideicomiso 180333 adquiera con motivo de las inversiones;
- v. Por los flujos;
- vi. Por las inversiones permitidas en que se inviertan el efectivo Fideicomitado y sus rendimientos; y
- vii. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso 180333 o documentos relacionados.

El patrimonio legal del Fideicomiso 180333 está constituido por el producto de la colocación, la coinversión del Fideicomitente, costos relacionados con el capital y los resultados acumulados.

Importe

Emisión Inicial

Con fecha 31 de mayo de 2017, El Fideicomiso 180333 llevó a cabo la emisión y oferta pública de 11,134,021 (once millones ciento treinta y cuatro mil veintiún) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$1,113,402,100 (un mil ciento trece millones cuatrocientos dos mil cien Pesos 00/100 M.N.) denominados "EXI2CK". La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 1,113,402,100

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha 10 de noviembre de 2017, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 2,865,980 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$286,598,000 (doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) denominados "EXI2CK 17". La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 286,598,000

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha de 11 de diciembre de 2018, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 32,999,990 (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$1,649,999,500 (un mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) denominados "EXI2CK 17". La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 1,649,999,500

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha de 28 de noviembre de 2019, el Fideicomiso 180333

\$ 1,149,999,775

llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 45,999,991 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$1,149,999,775 (un mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) denominados “EXI2CK 17”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha de 17 de febrero de 2020, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 111,999,983 (ciento once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$1,399,999,787.50 (un mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.) denominados “EXI2CK 17”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 1,399,999,787.50

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha de 18 de diciembre de 2020, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 110,399,983 (ciento diez millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$689,999,893.75 (seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres Pesos 75/100 M.N.) denominados “EXI2CK 17”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 689,999,893.75

Emisión subsecuente Serie A

Con fecha de 17 de diciembre de 2021, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 41,599,978 (cuarenta y un millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$129,999,931 (ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.) denominados “EXI2CK 17”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 129,999,931

Emisión subsecuente Serie A

Clave de Cotización: EXI2CK

Trimestre: 2 Año: 2023

Con fecha de 9 de junio de 2022, el Fideicomiso 180333 llevó a cabo la Oferta Adicional Pública Primaria Restringida Nacional de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de 371,200,892 (trescientos setenta y un millones doscientos mil ochocientos noventa y dos) Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$580,001,393.80 (quinientos ochenta millones un mil trescientos noventa y tres Pesos 80/100 M.N.) denominados “EXI2CK 17”. La fecha de vencimiento de la emisión es el 28 de mayo de 2032.

\$ 580,001,393

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso 180333. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso 180333 resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles de los Tenedores de los mismos no tendrán derecho al pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los Certificados Bursátiles como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos del Fideicomiso 180333; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: (i) dividir los activos netos del Fideicomiso 180333 al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y (ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros. Por lo tanto, como se mencionó anteriormente el derecho de cobro al vencimiento no es a prorrata.

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el activo neto del Fideicomiso 180333.

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica.

Inversiones en acciones [bloque de texto]

No aplica.

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso 180333 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en promovidas que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 180333 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 180333 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente, y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. Inversión directa en promovidas

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide

y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V.)

Telecom – Despliegue de torres de Telecomunicaciones en México: *El proyecto de Telecomunicaciones planea invertir \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en los próximos 5 años en tres principales segmentos de negocio distribuidos de la siguiente manera, \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en torres, \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) en 10 sistemas DAS y \$1,990,000,000.00 (mil novecientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.) en 4,200 km de fibra óptica oscura.*

La visión de largo plazo busca obtener un total de 550 torres, 20 sistemas DAS y 4,200 Km de fibra óptica localizada principalmente en el sureste del país.

Brownfields. (EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V.)

Solar – Parque Solar: *El proyecto Solar está integrado por dos plantas fotovoltaicas contiguas: 1) El Rollo Solar y 2) Juárez Renovables, de 27 MWac de potencia cada una, situadas en el municipio de Ascensión del Estado de Chihuahua. Tienen una capacidad de producción estimada de 150 GWh promedio al año.*

Greenfield. (SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V.)

Renovables – Parque Solar Tuli & Helios: *El proyecto Solar está integrado por dos parques solares contiguos: 1) Tuli Energía y 2) Helios Generación, de 150 MW cada uno, situados en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas. Cuenta con una capacidad de producción estimada de 850 GWh al año. Los proyectos se encuentran en fase final de construcción, no obstante, con base en los flujos de ingresos observados se presenta la valuación por flujos descontados. Actualmente se tiene una participación accionaria del 50% en ambos parques.*

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4319)

Palmillas: *Apaseo El Grande: Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato.*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Infraestructura Social: *Sendos Contratos de Prestación de Servicios (CPS) entre Sarre y Pápagos, por una parte, y el Gobierno Federal, por la otra. Cada CPS consiste en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y requerimientos físicos, materiales y tecnológicos del CEFERESO 11 (Pápagos) y CEFERESO 12 (Sarre), respectivamente, a efecto de que el Gobierno Federal pueda llevar a cabo su función penitenciaria. En contraprestación, el Gobierno Federal hace un pago por disponibilidad, el cual podrá ser sujeto a deductivas en caso de presentarse incumplimientos. Los contratos tienen un vencimiento en 2032, fecha en la cual se debe de hacer entrega de los activos al Gobierno Federal.*

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXI2CK 17" (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra "FSOCIAL 23" (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Agua Prieta: *Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de CFE para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.*

El Realito: *Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1 metro cúbico por segundo.*

SAQSA: *Se encuentra en operación desde septiembre de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.*

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4791)

TUCA: *Túnel interurbano que conecta el Puerto de Acapulco con la Autopista México Acapulco, significando un ahorro de al menos 45 minutos en dicho trayecto. Se inauguró el 26 de noviembre de 1996. Es una concesión otorgada por el Estado de Guerrero. Cuenta con una deuda bursátil bajo la clave de pizarra TUCACB.*

MAYAB: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero Kantunil - Cancún (250 Km), el cuál conecta a esta última con la ciudad de Mérida, así como los ramales Cedral - Tintal (10 Km) y Tintal - Playa del Carmen (44 Km) con vigencia hasta 2050. Cuenta con una deuda bursátil con un tramo en UDIs y un tramo en pasos (MAYACB).*

ICASAL: *Título de concesión y Contrato de Prestación de Servicios con el Gobierno Federal para operar, conservar, mantener y modernizar los tramos Río Verde - Rayón (36.6 Km) y La Pitahaya - Ciudad Valles (8.0 Km), así como construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Rayón - La Pitahaya (68.6 Km). Se tiene una vigencia hasta 2031 salvo por el tramo Rayón - La Pitahaya, que vence hasta 2047. En conjunto con LIPSA, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

LIPSA: *Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento a La Piedad (21.4 Km) con vigencia hasta 2054. En conjunto con ICASAL, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).*

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como “Libramiento La Piedad” localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

d. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 180333 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

Se refiere a los proyectos de las plataformas Telecom, Renovables, Infraestructura Social y plantas tratadoras de agua y acueductos, descritos anteriormente.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 180333 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso 180333 emitió, como parte de la emisión inicial, Certificados Bursátiles en la Fecha Inicial de la emisión por un monto equivalente al Monto Inicial de la emisión.

El Fideicomiso 180333 emitirá Certificados Bursátiles adicionales en las fechas en que se lleven a cabo emisiones subsecuentes conforme al mecanismo de llamadas de Capital.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la nota 7 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 180333 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 180333 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 180333 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

f. Distribuciones por pagar

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 180333 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

g. Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

h. Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (6 meses).

i. Impuestos a la utilidad

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 180333 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 180333.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 180333 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal, para que el Indeval a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles dicha utilidad fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 180333 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 180333 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

j. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 180333 tenga que liquidar la obligación, y puede

hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

l. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

m. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 180333 se reconocen cuando se incurren.

**Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta
[bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,
restauración y rehabilitación [bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen
de contratos de seguro [bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros
[bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque
de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y
coberturas [bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del
efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]**

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

**Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de
texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso 180333 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 180333 se reconocen cuando se incurren.

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 180333 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 180333 puede obtener a la fecha de la valuación;
 - Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente, y
 - Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.
-

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

El Fideicomiso 180333 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso 180333 ejerce control no se consolidan y se valúan a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

Las sociedades promovidas son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso F/180333 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso F/180333 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 180333 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso F/180333 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

Brownfields. (SPV EXI Telecom, S.A.P.I. de C.V.)

Telecom – Despliegue de torres de Telecomunicaciones en México: *El proyecto de Telecomunicaciones planea invertir \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en los próximos 5 años en tres principales segmentos de negocio distribuidos de la siguiente manera, \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en torres,*

\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) en 10 sistemas DAS y \$1,990,000,000.00 (mil novecientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.) en 4,200 km de fibra óptica oscura.

La visión de largo plazo busca obtener un total de 550 torres, 20 sistemas DAS y 4,200 Km de fibra óptica localizada principalmente en el sureste del país.

Brownfields. (EXI Solar Norte, S.A.P.I. de C.V.)

Solar – Parque Solar: El proyecto Solar está integrado por dos plantas fotovoltaicas contiguas: 1) El Rollo Solar y 2) Juárez Renovables, de 27 MWac de potencia cada una, situadas en el municipio de Ascensión del Estado de Chihuahua. Tienen una capacidad de producción estimada de 150 GWh promedio al año.

Greenfield. (SPV EXI Renovables, S.A.P.I. de C.V.)

Renovables – Parque Solar Tuli & Helios: El proyecto Solar está integrado por dos parques solares contiguos: 1) Tuli Energía y 2) Helios Generación, de 150 MW cada uno, situados en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas. Cuenta con una capacidad de producción estimada de 850 GWh al año. Los proyectos se encuentran en fase final de construcción, no obstante, con base en los flujos de ingresos observados se presenta la valuación por flujos descontados. Actualmente se tiene una participación accionaria del 50% en ambos parques.

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4319)

Palmillas: Apaseo El Grande: Con una longitud de 86.5 km, con origen en el entronque Huichapan de la Carretera Federal Portezuelo-Palmillas y terminación en el entronque Apaseo El Grande de la Autopista Federal Querétaro – Irapuato.

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17”, comunica la Desinversión en Autovía Querétaro, S.A de C.V., sociedad en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners y que es la concesionaria de la autopista Palmillas – Apaseo el Grande localizada en los Estados de Querétaro y Guanajuato, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra “FEXI 21”.

Infraestructura Social: Sendos Contratos de Prestación de Servicios (CPS) entre Sarre y Pápagos, por una parte, y el Gobierno Federal, por la otra. Cada CPS consiste en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y requerimientos físicos, materiales y tecnológicos del CEFERESO 11 (Pápagos) y CEFERESO 12 (Sarre), respectivamente, a efecto de que el Gobierno Federal pueda llevar a cabo su función penitenciaria. En contraprestación, el Gobierno Federal hace un pago por disponibilidad, el cual podrá ser sujeto a deducivas en caso de presentarse incumplimientos. Los contratos tienen un vencimiento en 2032, fecha en la cual se debe de hacer entrega de los activos al Gobierno Federal.

Con fecha 13 de marzo de 2023, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “EXI2CK 17” (EXI 2), comunica que EXI 2 transmitió la inversión que mantenía de manera indirecta en las acciones de Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V. al Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra “FSOCIAL 23” (FSOCIAL), el cual es administrador por una de sus afiliadas, y que como contraprestación recibió la tenencia indirecta de Certificados Bursátiles emitidos por FSOCIAL.

Agua Prieta: Se encuentra en fase de operación desde diciembre de 2014; su objetivo es atender las necesidades de saneamiento para la ciudad de Guadalajara y zonas conurbadas (Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan). Está conformado por una planta de CFE para luego descargar en el Río Santiago, con una capacidad de tratamiento de 8.5 metros cúbicos por segundo.

El Realito: Se encuentra en fase de operación desde febrero 2015; el acueducto El Realito, es el eje hidráulico del estado de San Luis Potosí que permite conducir el agua desde la Presa El Realito en el río Santa María en el Estado de Guanajuato, hasta la zona metropolitana de San Luis Potosí y está conformado por una planta potabilizadora y un acueducto de 132 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1 metro cúbico por segundo.

SAQSA: Se encuentra en operación desde septiembre de 2011 y se refiere al Acueducto II de Querétaro, el cual es el eje hidráulico del estado de Querétaro; permite conducir el agua de los ríos Moctezuma Extóraz y Santa María, interconectándose al Sistema de Agua de la ciudad de Querétaro. Lo conforman una planta potabilizadora y un acueducto de 108 kilómetros con una capacidad de transporte y purificación de 1.5 metros cúbicos por segundo.

Brownfields. (Fideicomiso de adquisición F/4791)

TUCA: Túnel interurbano que conecta el Puerto de Acapulco con la Autopista México Acapulco, significando un ahorro de al menos 45 minutos en dicho trayecto. Se inauguró el 26 de noviembre de 1996. Es una concesión otorgada por el Estado de Guerrero. Cuenta con una deuda bursátil bajo la clave de pizarra TUCACB.

MAYAB: Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero Kantunil - Cancún (250 Km), el cuál conecta a esta última con la ciudad de Mérida, así como los ramales Cedral - Tintal (10 Km) y Tintal - Playa del Carmen (44 Km) con vigencia hasta 2050. Cuenta con una deuda bursátil con un tramo en UDIs y un tramo en pasos (MAYABCB).

ICASAL: Título de concesión y Contrato de Prestación de Servicios con el Gobierno Federal para operar, conservar, mantener y modernizar los tramos Río Verde - Rayón (36.6 Km) y La Pitahaya - Ciudad Valles (8.0 Km), así como construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Rayón - La Pitahaya (68.6 Km). Se tiene una vigencia hasta 2031 salvo por el tramo Rayón - La Pitahaya, que vence hasta 2047. En conjunto con LIPSA, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).

LIPSA: Concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento a La Piedad (21.4 Km) con vigencia hasta 2054. En conjunto con ICASAL, cuenta con dos deudas bursátiles (LPSLCB y LIPSBCB).

Con fecha 30 de julio de 2021, Mexico Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "EXI2CK 17", comunica la Desinversión en ICA San Luis, S.A. de C.V., Libramiento ICA La Piedad, S.A. de C.V., Consorcio Del Mayab, S.A. de C.V., y Túneles Concesionados De Acapulco, S.A. de C.V., sociedades en la que participa de manera indirecta junto con otros fondos administrados por Mexico Infrastructure Partners, y que son la concesionarias de (i) el tramo 1, Río Verde-Rayón, el tramo 2, Rayón-La Pitahaya, y La Pitahaya-Ciudad Valles localizada en el Estado de San Luis Potosí, (ii) la vía general de comunicación de altas especificaciones de jurisdicción federal identificada como "Libramiento La Piedad" localizada en los Estados de Guanajuato y Michoacán, (iii) el tramo carretero de altas especificaciones de jurisdicción federal, Kantunil-Cancún localizado en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y (iv) el túnel de acceso Acapulco-Las Cruces localizado en el Estado de Guerrero, mediante la celebración de un contrato de compraventa de acciones en favor del fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra "FEXI 21".

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación -

El Fideicomiso 180333 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en vez de contabilizar aplicando el método de participación. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

Se refiere a los proyectos de las plataformas Telecom, Renovables, Infraestructura Social y plantas tratadoras de agua y acueductos, descritos anteriormente.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 180333 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso 180333 emitió, como parte de la emisión inicial, Certificados Bursátiles en la Fecha Inicial de la emisión por un monto equivalente al Monto Inicial de la emisión.

El Fideicomiso 180333 emitirá Certificados Bursátiles adicionales en las fechas en que se lleven a cabo emisiones subsecuentes conforme al mecanismo de llamadas de Capital.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la nota 7 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 180333 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 180333 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 180333 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Hasta el 31 de diciembre 2021, el Fideicomiso 180333 se encontró sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR y su reglamento, así como de las demás disposiciones fiscales aplicables, relativo a los fideicomisos de promoción de inversión en capital debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 180333.

Durante el tercer trimestre de 2021, el Fideicomiso 180333 enajenó acciones de las sociedades promovidas antes de haber transcurrido un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición, por lo que, a partir del 1° de enero de 2022, deberá aplicar el régimen específico contenido en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, para los fideicomisos que no cumplen con los requisitos para calificar como fideicomisos de promoción de inversión en capital.

A partir del 1 de enero de 2022, el Fiduciario deberá determinar la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR; esto es, deberá determinar dicha utilidad en términos del Título II de la LISR, relativo al régimen fiscal aplicable a las personas morales residentes en México para efectos fiscales.

El Fiduciario expedirá a los Tenedores de los Certificados Bursátiles los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en términos de la regla 2.7.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en los cuales conste el importe de la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333 y que sea determinada por el Fiduciario en cada ejercicio fiscal.

Conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 193 de la LISR, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos a la tasa del 30% del impuesto sobre la renta por la utilidad fiscal que derive de las actividades realizadas a través del Fideicomiso 180333, en proporción a su participación en el mismo, conforme a la información que para tales efectos les proporcione el Fiduciario mediante los citados comprobantes fiscales de retenciones e información de pagos.

En el caso particular de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que tributen conforme al Título III de la LISR, referente a las personas morales con fines no lucrativos residentes en México para efectos fiscales, los mismos podrán continuar aplicando las disposiciones contenidas en dicho Título por la utilidad fiscal que les reporte el Fiduciario, en términos de lo previsto en el artículo 312 del Reglamento de la LISR.

En términos de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISR, los ingresos por dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se perciban a través del Fideicomiso 180333 se considerarán obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, y se acumularán en términos del artículo 140 de la LISR si quien los obtiene es persona física, o se adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta si se trata de persona moral. Los dividendos o utilidades se considerarán en la proporción a la participación mantenida.

El Fiduciario expedirá al Indeval los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet de retenciones e información de pagos, en los cuales conste el importe de los dividendos o utilidades que perciban a través del Fideicomiso 180333 en el periodo en el que corresponda, para que el Indeval, a través de los intermediarios financieros, informe a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los mismos.

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil

[bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito mercantil

[bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses

[bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas

[bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos

[bloque de texto]

No aplica.

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos

[bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 180333 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 180333 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

**Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros
[bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo
de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de
transacción [bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de
actividades ordinarias [bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo
restringido [bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar
[bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque
de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos[bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no
controladoras [bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas
[bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados
financieros [bloque de texto]**

a. Normas IFRS nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En el año, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

<i>Enmiendas a IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual</i>	El Fideicomiso ha adoptado las enmiendas a la IFRS 3 <i>Combinaciones de negocios</i> por primera vez, en este año. Las enmiendas actualizan IFRS 3 en lo que se refiere al <i>Marco Conceptual</i> 2018 en lugar del <i>Marco Conceptual</i> de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de la IAS 37 <i>Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i>, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si a la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado de un evento pasado. Para gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 <i>Gravámenes</i>, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.
---	---

Normas IFRS emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas IFRS que han sido emitidas pero no son aún efectivas.

En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Enmiendas a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaración práctica 2	<i>Revelación de las políticas contables</i>
Enmiendas a la IAS 8	<i>Definición de las estimaciones contables</i>

La administración del Fideicomiso no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a IAS 1 Presentación de estados financieros - Clasificación de Pasivos como Circulantes y No-circulantes

Las enmiendas a IAS 1 publicadas en enero de 2020, afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o momento en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en si los derechos en existencia al final del periodo de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad ejercerá su derecho de aplazar la liquidación de un pasivo, explica que los derechos existen si las obligaciones de hacer y no hacer (covenants) se cumplen al final del periodo de reporte e introduce la definición de 'liquidación' para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos u otros servicios.

Las enmiendas son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida. El IASB está actualmente considerando más enmiendas a los requerimientos de IAS 1 en cuanto a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, incluyendo el diferimiento de la aplicación de las enmiendas de enero de 2020.

La Administración del Fideicomiso anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en periodos futuros.

Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaración Práctica 2 Juicios sobre materialidad- Revelación de Políticas Contables

Las enmiendas cambian los requerimientos de IAS 1 con respecto a la revelación de políticas contables. La modificación reemplaza los términos “políticas contables significativas” con “información de las políticas contables materiales”. La información de las políticas contables son materiales cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueda ser razonablemente esperado que influyan en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros de uso general que realizan en base a dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en IAS 1 se enmiendan para aclarar que las políticas contables que se relacionan a transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son inmateriales y no necesitan ser reveladas. La información relativa a políticas contables puede ser material por la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos y condiciones, aun si los montos en las mismas son inmateriales. Sin embargo, no toda la información sobre las políticas contables relativa a transacciones materiales u otros eventos o condiciones es material por sí misma.

El IASB ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del “proceso de cuatro pasos para determinar la materialidad” descrito en la Declaración práctica 2.

Las enmiendas a la IAS 1 estarán vigentes para los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023, con opción a aplicación anticipada y son de aplicación prospectiva. Las enmiendas a la Declaración práctica 2 no contienen una fecha de vigencia o requerimientos de transición.

Enmiendas a la IAS 8 Políticas contables, Cambios en estimaciones contables y Errores - Definición de las estimaciones contables.

Las enmiendas reemplazan la definición de un cambio en estimación contable. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son “cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a incertidumbre en su medición”.

La definición de un cambio en estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo no son las correcciones de un error.
- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

El IASB agregó dos ejemplos (ejemplos 4 y 5) para la Guía de implementación de la IAS 8 que acompaña la norma. El IASB ha eliminado un ejemplo (ejemplo 3) ya que podría causar confusión en relación con las enmiendas.

Las enmiendas estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Las notas correspondientes se encuentran en los reportes [800500] Lista de notas y [800600] Lista de Políticas Contables.

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica.

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica.

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica.

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica.

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica.

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica.

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica.

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica.

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica.

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica.
